



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO Mediante el cual Se Reforma el Reglamento de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Baja California Sur.....1

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETO 2425 Se Reforma el Artículo Segundo Transitorio y se Adicionan los Artículos Tercero y Cuarto Transitorio al Decreto 2415 expedido en fecha 16 de diciembre de 2016 por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, Publicado en el Boletín Oficial Número 50 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 31 de diciembre de 2016.....5

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO No.: 115, ACTA NÚMERO: 23, SESIÓN ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO Mediante el cual Se Aprueban el Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$41,300,833.00 (cuarenta y un millones, trescientos mil, ochocientos treinta y tres pesos en m.n. 00/100), y la firma de los convenios institucionales respectivos; así mismo, se autoriza ejercer los remanentes presupuestales del FAISM 2014 y 2015, realizar las modificaciones al presupuesto del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para tales efectos; y se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social, para que ejecute y supervise el programa de obra descrito.....9

ACUERDO No.: 181, ACTA NÚMERO: 31 SESIÓN: ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al informe de avance de la Gestión Financiera del mes de octubre del 2016, del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, presentado por la Tesorería Municipal.....15

ACUERDO No.: 182, ACTA NÚMERO: 31 SESIÓN: ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presentan las Comisiones Edilicias Unidas de Servicios Públicos y de Estudios Legislativos y Reglamentarios, Mediante el cual Se Aprueba el Manual para la Operación de Rellenos Sanitarios en la Dirección General de Servicios Públicos del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.....41

ACUERDO No.: 188, ACTA NÚMERO: 33 SESIÓN: ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Informe de Avance de la Gestión Financiera del mes de noviembre del 2016, del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, presentado por la Tesorería Municipal.....54

ACUERDO No.: 198, ACTA NÚMERO: 35 SESIÓN: ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presenta el Ciudadano Arturo De la Rosa Escalante, Presidente Municipal de Los Cabos, Mediante el cual Se Autoriza la Modificación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del H. XII Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, para el ejercicio fiscal 2017, para ampliaciones líquidas.....79

ACUERDO No.: 199, ACTA NÚMERO: 35 SESIÓN: ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a Actividades Económicas, de conformidad a solicitudes gremiales y profesionales.....85

H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

AUTORIZACIÓN del cierre del ejercicio 2016, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2017.....



PODER EJECUTIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 67, 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma la denominación del Capítulo VII, así como los Artículos 54, 55, 56, 57, 60, 61 y 63; así mismo se deroga el Artículo 58 y 84 del Reglamento de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Baja California Sur, publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 49 de fecha 20 de julio del 2005, para quedar de la manera siguiente:

**CAPITULO VII
DE LA COLEGIACIÓN**

Artículo 54.- Para la creación de los colegios, federaciones y confederaciones de profesionistas, se necesita autorización de la Dirección. Al efecto, se presentará ante la misma, solicitud que satisfaga los requisitos que exige la Ley.

Artículo 55.- Todos los profesionistas de una misma profesión o rama, podrán organizarse y constituirse en Colegios de profesionistas, para el ejercicio de sus derechos y defensa de sus intereses de carácter profesional, en los términos de la Ley.



PODER EJECUTIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

El Gobierno y Administración de los Colegios se regirá por el Consejo Directivo compuesto como mínimo por los siguientes miembros: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario Propietario y un Suplente, que durará dos años en su ejercicio, salvo que los propios estatutos de cada colegio dispongan a un año, en cuyo caso el plazo no podrá exceder dos años, pudiendo reelegirse para un periodo inmediato, siempre que la mayoría simple (50% mas 1) del quórum legal en la asamblea debidamente convocada así lo apruebe.

El mínimo de socios activos para la integración y registro de un Colegio de Profesionistas ante la Dirección, será de 50 miembros que deberán contar con título profesional, proporcionando específicamente la fecha de emisión y nombre de la Institución o escuela que lo expidió, y la cédula profesional en las carreras que sea obligatorio contar con estas.

Para los egresados que obtengan su cédula de las carreras de nueva creación, que decidan colegiarse, deberá solicitar la emisión del dictamen a la Dirección de Profesiones a fin de que excepcionalmente determine el número de integrantes o las carreras afines que puedan ser consideradas para alcanzar el número mínimo establecido.

Artículo 56.- El registro del Colegio deberá solicitarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de la escritura de protocolización del acta constitutiva, los estatutos y de su código de ética profesional.

Los notarios ante los que se constituyan los colegios, deberán dar aviso a la Secretaría dentro de los siguientes diez días hábiles a la constitución.

Artículo 57.- Dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año, los Colegios enviarán a la Dirección, una lista de los miembros que los integran para efecto de comprobar si reúnen los requisitos de la Ley, en caso de que el número mínimo de miembros haya



PODER EJECUTIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

disminuido, se le otorgará un plazo de 30 días hábiles para dar cumplimiento al artículo 55 del presente reglamento.

Artículo 58.- Derogado.

Artículo 60.- Recibida la solicitud de inscripción de una asociación como colegio de profesionistas, se dará conocimiento de ella al Consejo Consultivo para la Vigilancia del Ejercicio Profesional, para conocimiento y autorización del registro correspondiente.

Artículo 61.- Los Colegios de una misma profesión o los afines, si así lo determinan, podrán constituirse en una Federación de Colegios con la finalidad de coordinar, fortalecer y optimizar el desarrollo de dicha profesión. Esta Federación estará conformada por un consejo directivo, el cual estará integrado por el presidente de cada colegio de la profesión correspondiente que decida integrarse.

Los Colegios y las Federaciones por rama, si así lo determinan, podrán integrarse en un Confederación Estatal, como la organización pluridisciplinaria que reúna a los Colegios de todas las ramas en el Estado.

Artículo 63.- En caso de que se incumpla con los supuestos establecidos en los artículos 55 y 57 del presente reglamento, la Secretaría procederá a cancelar el registro del colegio de que se trate previa notificación por escrito y dentro de los 15 días hábiles posteriores al vencimiento de los plazos señalados.

Artículo 84.- Derogado



PODER EJECUTIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Colegios legalmente constituidos y reconocidos oficialmente por la Secretaría de Educación Pública del Estado a la fecha de publicación del presente decreto, para efectos del artículo 55 párrafo tercero del presente Reglamento, deberá considerar como el número menor de integrantes para conservar su registro, el que, al momento de la vigencia del presente reglamento, tengan registrados y que no podrá ser menor de doce integrantes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2017.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



CARLOS MENDOZA DAVIS

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ



PODER EJECUTIVO

**CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 2425

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO AL DECRETO 2415 EXPEDIDO EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 50 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo segundo transitorio y se adicionan los artículos tercero y cuarto transitorio al Decreto 2415 expedido en fecha 16 de diciembre de 2016, por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial número 50 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 31 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- En los juicios de divorcio necesario que se encuentren pendientes de resolver, en primera o segunda instancia, será potestativo para cualquiera de las partes, solicitar a la autoridad judicial del conocimiento la disolución del vínculo matrimonial que más les beneficie; de ser así, el Juez o Magistrado respectivo, procederá conforme a las disposiciones del presente decreto.

Si existe otra pretensión en los juicios pendientes de resolución, distinta a la disolución del vínculo matrimonial, como pudiera ser la guarda y custodia de los hijos, el régimen de convivencia con el padre no custodio, los alimentos, consecuencias patrimoniales del divorcio o



alguna otra cuestión semejante que hubiere sido planteada o deba resolverse de oficio, el juzgador seguirá el trámite del juicio en relación a estos puntos litigiosos conforme a las disposiciones aplicables y anteriores al presente decreto, hasta resolver en definitiva según corresponda, sin perjuicio de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial sin analizar las causales de divorcio invocadas, una vez que sea solicitado por cualquiera de las partes.

TERCERO.- En aquellos lugares en donde no exista Centro de Justicia Alternativa, el Juez de la causa estará facultado para aplicar los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias previstos en la Ley de la materia y en el presente Decreto; en el mismo supuesto, para los efectos previstos en el segundo y tercer párrafo del artículo 279 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, los Oficiales del Registro Civil, tendrán la misma facultad.

CUARTO.- Se Derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TRANSITORIO:

Único.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DIP. SERGIO ULISES GARCIA COVARRUBIAS
PRESIDENTE

DIP. CAMILO TORRES MEJÍA
SECRETARIO





PODER EJECUTIVO

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 Y 81 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE
GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**


CARLOS MENDOZA DAVIS



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

Decreto Número 2425



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS

El cambio lo hacemos todos

H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 115
ACTA NÚMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 43, 44, 45, 46, 53 fracciones I, II y V, y 121 fracciones V y XIV; 19 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracciones I, inciso s), 40 fracciones I, II y V, 46, 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Segunda Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 23, celebrada el día 09 de septiembre de 2016, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, en el punto seis denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Arturo De la Rosa Escalante, Presidente Municipal del Honorable XII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., mediante el cual se aprueban el programa de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$41,300,833.00 (Cuarenta y un millones, trescientos mil, ochocientos treinta y tres pesos en m.n. 00/100), y la firma de los convenios institucionales respectivos; asimismo, se autoriza ejercer los remanentes presupuestales del FAISM 2014 y 2015, realizar las modificaciones al presupuesto del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para tales efectos; y se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social, para que ejecute y supervise el programa de obra descrito; se aprobó por unanimidad de votos bajo lo siguiente:

Antecedentes y Consideraciones

Primero.- La hacienda pública municipal, conforme lo establecen las normas constitucionales, leyes y reglamentos de la materia, se compone de la contribuciones establecidas en las disposiciones fiscales y las que se adquieren por concepto de participaciones federales y estatales y los convenios que se establezcan, todo lo cual conlleva los fines de atender los servicios públicos municipales y la gestión municipal en lo general y lo particular, así como responder a los compromisos financieros contraídos. Por lo anterior, las aportaciones federales que se reciben a través del Ramo XXXIII y los distintos fondos federales apoyan sustantivamente a los municipios y son recursos importantes que se transfieren a las haciendas públicas condicionándose el gasto de los mismos al cumplimiento de los ordenamientos fiscales en la materia.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS

El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 115
ACTA NÚMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Segundo; Que el Municipio de Los Cabos participa regularmente en los fondos especificados del Ramo XXXIII en los fondos FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) y el FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios), por los beneficios que se traducen en obras y servicios para la comunidad.

Tercero; Que la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, para su debida observancia, en su artículo 49 establece que las aportaciones federales del Ramo XXXIII serán administradas y ejercidas por los gobiernos municipales, señalando textualmente que *"las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios, las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45, 47, así como lo dispuesto en el presente artículo de esta Ley. Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior"*.

Cuarta; Que en el artículo 33 de la referida Ley, así como en los lineamientos del FAIS implantados por la SEDESOL se establecen los rubros aplicables para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal señalando textualmente que *"las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria"*.

Justificación

Presupuesto FAIS 2016: Que el presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2016 es de \$41,300,833.00 (**Cuarenta y Un Millones Trescientos Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos En M.N. 00/100**).



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2019

ACUERDO No.: 115
ACTA NÚMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Resumen Ejecutivo del Análisis Demográfico: Según datos de CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) Para el municipio de Los Cabos 74,169 habitantes no son vulnerables, 10,732 son vulnerables por ingreso, 79,893 son vulnerables por carencias sociales, 62,722 se encuentran en pobreza moderada y 10,470 en pobreza extrema.

Según datos de INEGI establecidos en el Censo de Población y Vivienda 2010, en el Estado de Baja California Sur existen 230,047 viviendas y 178,079 se encuentra habitadas. En el Municipio de Los Cabos existen 66,588 viviendas habitadas con un promedio de habitantes por vivienda de 3.6. 10.2 % del total de viviendas en el municipio **no cuentan con piso firme** lo que representa un total de 6,792 viviendas; y un total de 24,451 habitantes. 4% del total de viviendas **no cuentan con energía eléctrica** lo que representa un total de 2,663 viviendas y un total de 9,589 habitantes. 11.5 % del total de viviendas **no cuentan con agua entubada** lo que representa un total de 7,657.62 habitantes. 3.7 % del total de viviendas **no cuenta con drenaje** lo que representa un total de 2,464 habitantes. 2.5 del total de viviendas **usan leña o carbón para cocinar** lo que representa un total de 1,664.7 habitantes.

En el Estado de Baja California Sur 79,200 habitantes presentan algún tipo de carencia en el Acceso a la calidad y Espacios de la Vivienda. En el Municipio de Los Cabos 29,334 habitantes, de acuerdo con los datos del último censo de vivienda INEGI 2010.

Lineamientos FAIS: Que la propuesta de inversión que a continuación se detallara está elaborado tomando en cuenta en todo momento los lineamientos establecidos.

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de **\$41,300,833.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos En M.N. 00/100)**. Misma que se describe en la siguiente tabla:



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

ACUERDO No.: 115
ACTA NÚMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR		TABLA GENERAL DE INVERSION RAMO 33 FAIS 2016								LOS CABOS <i>El cambio lo hacemos todos</i> H. XII AYUNTAMIENTO 2016 - 2018		
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	TIPO DE CONTRIBUCION	SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON CFE	RECURSOS FAIS 2014	RECURSOS FAIS 2015	RECURSOS DEL FONDO EJERCICIO 2016	TOTAL DEL APORTACIONES BENEFICIARIO	APORTACION DEL GOBIERNO FEDERAL (CFE)	APORTACION DEL GOBIERNO ESTATAL	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	LOCALIDAD	METAS	
											UNIDAD	CANTIDAD
CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADICIONALES CON BAÑO EN LA DELEGACION DE CABO SAN LUCAS	DIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,600,000.00	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000,000.00	DELEGACION DE CABO SAN LUCAS	FAMILIAS	100
CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADICIONALES CON BAÑO EN SAN JOSE DEL CABO	DIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,310,000.00	\$ 340,000.00	\$ -	\$ -	\$ 7,650,000.00	SAN JOSE DEL CABO	FAMILIAS	85
CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADICIONALES CON BAÑO EN LA DELEGACION DE LA RIBERA	DIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,720,000.00	\$ 80,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,800,000.00	DELEGACION DE LA RIBERA	FAMILIAS	20
CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADICIONALES CON BAÑO EN LA DELEGACION DE MIRAFLORES	DIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,720,000.00	\$ 80,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,800,000.00	DELEGACION DE MIRAFLORES	FAMILIAS	20
CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADICIONALES CON BAÑO EN LA DELEGACION DE SANTIAGO	DIRECTA	\$ -	\$ 273,037.06	\$ -	\$ 1,446,962.94	\$ 80,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,800,000.00	DELEGACION DE SANTIAGO	FAMILIAS	20
CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS	DIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,800,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,800,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	FAMILIAS	100
CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS	DIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,420,000.00	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,480,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	FAMILIAS	40
CONSTRUCCION DE BAÑO CON BIODIGESTOR EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS	DIRECTA	\$ -	\$ -	\$ 110,000.00	\$ 1,750,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,860,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	FAMILIAS	40
TOTAL		\$ -	\$ 273,037.06	\$ -	\$ 25,765,962.94	\$ 1,040,000.00	\$ -	\$ -	\$ 26,199,000.00			
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LA SUPERMANZANA 1 Y 2 DE LA COLONIA VISTA HERMOSA PLUS	DIRECTA	\$ -	\$ -	\$ 189,672.30	\$ 565,637.70	\$ -	\$ 733,095.00	\$ 733,095.00	\$ 2,221,800.00	VISTA HERMOSA PLUS	POSTES	28
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LA SUPERMANZANA 8 DE LA COLONIA VISTA HERMOSA PLUS	DIRECTA	\$ -	\$ -	\$ 593,910.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 581,295.00	\$ 581,295.00	\$ 1,761,500.00	VISTA HERMOSA PLUS	POSTES	26
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LA SUPERMANZANA 7 DE LA COLONIA VISTA HERMOSA PLUS	DIRECTA	\$ 679,894.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 282,525.08	\$ -	\$ 962,420.00	VISTA HERMOSA PLUS	POSTES	17
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LA SUPERMANZANA 10 DE LA COLONIA VISTA HERMOSA PLUS	DIRECTA	\$ 188,994.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78,535.29	\$ -	\$ 267,530.00	VISTA HERMOSA PLUS	POSTES	5
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LA COLONIA AZTECAS	DIRECTA	\$ 2,074,194.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 881,915.51	\$ -	\$ 2,936,110.00	COLONIA AZTECAS	POSTES	62
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA COLONIA AMPLIACION TIERRA Y LIBERTAD	DIRECTA	\$ 5,659,267.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,351,673.36	\$ -	\$ 8,010,941.22	COLONIA TIERRA Y LIBERTAD	POSTES	126
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO DE LA CALLE FRANCISCO L MADERO Y GUADALUPE VICTORIA DE LA COLONIA SAN JOSE VIEJO	COMPLEMENTARIA	\$ -	\$ 2,120,543.69	\$ 27,597.58	\$ 564,207.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,712,348.54	SAN JOSE VIEJO	M2	1404
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LA SUPERMANZANA 4 DE LA COLONIA VISTA HERMOSA PLUS	DIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,899,766.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,899,766.78	VISTA HERMOSA PLUS	POSTES	16
TOTAL		\$ 6,602,371.90	\$ 2,120,543.69	\$ 279,179.88	\$ 3,054,611.75	\$ -	\$ 4,880,935.24	\$ 1,314,390.00	\$ 26,772,126.54			



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2016

ACUERDO No.: 115
ACTA NÚMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

SUMINISTRO DE 30 MOTOBOMBAS CON MOTOR A GASOLINA	COMPLEMENTARIA	\$ -	\$ 90,623.08	\$ -	\$ 119,376.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 210,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	30
SUMINISTRO DE 100 ESTUFAS ECOLÓGICAS	DIRECTA	\$ -	\$ 532,294.45	\$ -	\$ 67,705.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 600,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	100
SUMINISTRO DE 5 ORDEÑADORAS	COMPLEMENTARIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 225,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 225,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	5
SUMINISTRO DE 8 DESPLUMADORAS DE AVES	COMPLEMENTARIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 280,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 280,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	8
SUMINISTRO DE 3 EXTRACTORES DE MIEL ELÉCTRICO PARA 16 BASTIDORES	COMPLEMENTARIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 141,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 141,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	3
SUMINISTRO DE 20 EQUIPOS PARA APICULTORES	COMPLEMENTARIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	20
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 70 REFRIGERADORES SOLARES DE 395 lt.	DIRECTA	\$ -	\$ 350,637.80	\$ -	\$ 3,989,362.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,340,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	70
ADQUISICIÓN DE 40 TANQUES NODRIZAS DE 2000 LTS. CON REMOLQUE DE 3 TON.	COMPLEMENTARIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,800,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,800,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	40
ADQUISICIÓN DE 100 PAQUETES DE CERCO PERIMETRAL	COMPLEMENTARIA	\$ -	\$ -	\$ 216,095.02	\$ 983,904.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	100
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 85 PLANTAS FOTOVOLTAICAS	DIRECTA	\$ -	\$ 245,637.80	\$ -	\$ 2,304,362.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,550,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	85
CONSTRUCCIÓN DE 32 MÓDULOS PARA 150 POLLOS DE 3X6 MTS	COMPLEMENTARIA	\$ -	\$ 1,286,834.53	\$ -	\$ 13,165.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,280,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	32
SUMINISTRO DE 35 MÓDULOS DE CRINANZA O ENGORDIE DE CAPRINOS.	COMPLEMENTARIA	\$ -	\$ 48,957.38	\$ -	\$ 561,042.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 630,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	35
ADQUISICIÓN DE 50 TANQUE CISTERNAS DE 5000 LTS.	DIRECTA	\$ -	\$ 46,500.00	\$ -	\$ 578,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 625,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	BENEFICIARIOS	50
TOTAL		\$ -	\$ 718,374.93	\$ 2,079,205.15	\$ 11,183,419.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,981,000.00		BENEFICIARIOS	578
GASTOS INDIRECTOS	GI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 295,638.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 295,638.37	NA	NA	NA
	INVERSIÓN PROGRAMADA	\$ 8,602,371.98	\$ 3,111,955.66	\$ 2,980,385.03	\$ 41,200,833.00	\$ 1,040,000.00	\$ 4,889,039.24	\$ 1,314,390.00	\$ 63,238,874.91	\$ -		578
	SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON CFE		PRESUPUESTO FAS 2014	PRESUPUESTO FAS 2015	PRESUPUESTO FAS 2016	TOTAL DE APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS	APORTACION TOTAL DEL GOBIERNO FEDERAL (CFE)	APORTACION TOTAL DEL GOBIERNO ESTATAL		INVERSIÓN TOTAL		

Segundo.- Se autoriza a las dependencias municipales que corresponda ejercer los remanentes del recurso del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ejercicio fiscal 2014 por la cantidad de \$3,111,955.66 (**Tres Millones Ciento Once Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 66/100 Moneda Nacional**) y comprometido con Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la firma del Convenio Especifico No. SEDESOL-CFE-LOS CABOS-006/2016 por un monto de inversión de \$8,602,371.98 (**Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Trescientos Setenta y Un Pesos 98/100 moneda nacional**), en las obras descritas en la tabla anterior.

Tercero.- Se aprueba ejercer los remanentes del recurso del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio fiscal 2015 por la cantidad de \$2,980,385.03 (**Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 03/100 moneda nacional**) en las obras descritas en la tabla anterior.

Cuarto.- Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social para que ejecute y supervise el programa de obra anteriormente descrito y mantenga informado a este Honorable Cabildo.

Quinto.- Se autoriza a los ciudadanos Arturo De la Rosa Escalante, Presidente Municipal; Licenciado Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal; y Licenciada Susana del Carmen Zataráin García, Síndica Municipal, para que en nombre y representación del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, con la asistencia técnica de los ciudadanos Tesorero



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS

El cambio lo hacemos todos

H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2016

ACUERDO No.: 115
ACTA NÚMERO: 23
SESIÓN: ORDINARIA

Municipal y Director General de Desarrollo Social, concurren a la firma del Convenio Específico SEDESOL-CFE-GOB. EDO. BCS-MUNICIPIO LOS CABOS-007-2016 con la Comisión Federal De Electricidad y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la ejecución de las obras de electrificación (energización) convencional, anteriormente descritas.

Sexto.- Se autoriza al C. Tesorero Municipal proceder a la modificación al Presupuesto de Egresos de este H. XII Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S, a efecto de armonizar y vincular las partidas presupuestales que correspondan, e informar de lo conducente a este Honorable Cabildo y, en su caso, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y demás instancias fiscalizadoras del ejercicio del gasto público municipal.

Transitorios

Primero.- Se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Dirección General de Desarrollo Social, todas del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, a efecto de que procedan a la ejecución administrativa que conforme a sus atribuciones reglamentarias corresponda, para la observancia de lo conducente.

Segundo.- Se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, proceder a la certificación y publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado De Baja California Sur, para sus efectos legales correspondientes.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dé conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DOY FÉ.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 51 fracción IV inciso g) 53 fracción I, 119 y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), fracción IV incisos i) y j), 40 fracciones I y VI, 82 fracciones V y VI, 83, 89 y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Sexta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 31, celebrada el día 09 de enero de 2017, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto seis denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Informe de Avance de la Gestión Financiera del mes de octubre del 2016, del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, presentado por la Tesorería Municipal; mismo que fue aprobado por mayoría de votos al tenor de los siguiente:

ANTECEDENTES

1.- El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público. Siendo los siguientes:

1) Sustancia Económica:

Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental

2) Entes Públicos:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente:

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia:

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

2. - El día 29 de diciembre del 2016, mediante el oficio TGM/2297/2016, la Tesorería Municipal hizo entrega de los Estados Financieros correspondientes del mes de octubre 2016.

CONSIDERANDOS LEGALES

PRIMERO. - De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 57 menciona que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de hacienda pública municipal: Administrar libremente su hacienda pública municipal; Presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente. Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Proponer al Congreso del Estado en términos de Ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, aprobar el pronóstico de ingresos remitiendo al Congreso del Estado copia certificada de los mismos. Conocer los informes mensuales contables y financieros, que presente la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. - De conformidad con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 63 hace mención que las Comisiones Edilicias, tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

Administración Pública Municipal. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir opiniones de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada.

TERCERO. - Una vez recibida la información de la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, debidamente firmada y sellada por los responsables de su ejecución y elaboración, se procede a realizar el presente dictamen del informe de avance de gestión financiera para el mes de octubre 2016.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

INGRESOS

Durante el periodo de octubre del 2016 el municipio de Los Cabos tuvo una recaudación por conceptos de ingresos de gestión, participaciones y aportaciones convenios y otros ingresos por un total de **\$120 millones 331 mil 986 pesos**. Observándose una diferencia de **\$36 millones 438 mil 113 pesos**, significando un 43% por arriba de lo presupuestado por **\$83 millones 893 mil 874 pesos**.

Al comparar los ingresos recaudados del mes de octubre con el total de ingresos captados del mismo periodo por el ejercicio 2015 fueron de **\$125 millones 807 mil 171 pesos**, presentó una disminución en términos absolutos de **\$5 millones 475 mil 185 pesos**.

Los **INGRESOS POR GESTIÓN** que obtuvo el municipio fueron de **\$60 millones 478 mil 482 pesos**. Este capítulo representa el 50.26% sobre el total de los ingresos captados durante el periodo de octubre del 2016. Este capítulo está conformado por:

Impuestos donde se recaudó **\$36 millones 266 mil 640 pesos**. Por Impuestos sobre Ingresos se cobraron \$73 mil 260 pesos. En el impuesto sobre el Patrimonio se recaudó \$3 millones 485 mil 506 pesos. El Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones fueron recaudados \$27 millones 984 mil 965 pesos. Los Accesorios recaudados fueron de \$1 millón 333 mil 526 pesos. Otros Impuestos la recaudación fue de \$3 millones 389 mil 883 pesos.

Derechos el municipio de Los Cabos recaudó **\$14 millones 993 mil 921 pesos**. Este capítulo es conformado por los Derechos por el uso, goce, aprovechamiento de bienes de dominio público teniendo una recaudación de \$573 mil 402 pesos. Derechos por prestación de servicios por \$282 mil 743 pesos. Accesorios de derechos se obtuvo \$2 millones 845 mil 447 pesos. Otros Derechos tuvo una recaudación de \$11 millones 292 mil 329 pesos.

Productos de Tipo Corriente el importe captado fue de **\$4 millones 230 mil 501 pesos**. Este capítulo está integrado por los Productos Derivados del uso y aprovechamiento de bienes



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

recaudando \$3 millones 437 mil 193 pesos. Por la Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados fue de \$793 mil 308 pesos

Aprovechamientos de Tipo Corriente se observa un importe de **\$4 millones 987 mil 420 pesos.** Este capítulo está integrado por Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal que en éste mes se recaudó la cantidad de \$1 millón 275 mil 629 pesos. Multas se obtuvo una recaudación de \$1 millón 532 mil 453 pesos. Otros Aprovechamientos tuvo una recaudación de \$2 millones 179 mil 338 pesos.

Las **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** se obtuvieron recursos por **\$59 millones 217 mil 098 pesos.** Este rubro está integrado por las Participaciones Federales que ascendieron a \$24 millones 130 mil 068 pesos. Las Participaciones Estatales fueron de \$10 millones 360 mil 369 pesos. Las Aportaciones fueron de \$16 millones 809 mil 983 pesos. El rubro de Convenios fue de \$7 millones, 916 mil, 678 pesos.

OTROS INGRESOS el importe obtenido fue de **\$636 mil 407 pesos.** EL cual comprende los intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros fue de **\$627 mil 843 pesos.** Y la diferencia de cambio positiva en "Efectivo y Equivalentes" fue de **\$8 mil 564 pesos.**

EGRESOS

Durante el periodo de octubre del 2016 el municipio de Los Cabos tuvo egresos ejercidos por concepto de gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, intereses comisiones, gastos de la deuda pública y otros gastos y pérdidas extraordinarias por un total de **\$119 millones 177 mil 443 pesos.** Estando 9.86% por arriba de lo presupuestado del periodo que fue por un monto de **\$108 millones 478 mil 609 pesos.**

Al comparar los egresos del periodo con el total de egresos realizados del mismo periodo por el ejercicio 2015 que fueron de **\$66 millones 002 mil 397 pesos.** Se observa un incremento de **\$53 millones 175 mil 046 pesos.**

Los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** que se ejercieron fueron de **\$106 millones 844 mil 771 pesos.**

Este capítulo está conformado por:

Servicios Personales se realizaron erogaciones por **\$53 millones 105 mil 479 pesos.**

Materiales y Suministros se tuvieron erogaciones por **\$19 millones 739 mil 272 pesos.**



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

Servicios Generales las erogaciones fueron por **\$34 millones 000 mil 021 pesos.**

El capítulo de **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
Se ejercieron **\$10 millones 059 mil 297 pesos.**

El capítulo de **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**
Fueron de **\$2 millones 149 mil 236 pesos.**

El capítulo de **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**
Se ejerció **\$124 mil 139 pesos.**

ESTADOS FINANCIEROS

PRIMERO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública.**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACTIVOS	Oct-16	Sep-16	Comparativo	Oct-15
Efectivo y Equivalentes	200,374,776	184,988,203	15,386,573	123,692,819
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	357,375,956	394,256,903	-36,880,947	132,050,778
Derechos a recibir bienes o servicios	85,056,262	87,859,609	-2,803,347	163,175,868
Almacén	9,827,294	7,805,817	2,021,477	4,346,275
Otros Activos Circulantes	10,877,809	10,877,809	0	17,762,221
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	663,512,097	685,788,341	-22,276,244	441,027,961
Inversiones financieras a largo plazo	6,605,798	7,358,288	-752,490	28,416
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	94,255,643	95,183,643	-928,000	91,846,968
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	1,173,587,517	1,116,337,261	57,250,256	888,945,554
Bienes Muebles	543,092,105	529,155,382	13,936,723	509,985,228
Activos Intangibles	29,859,539	29,859,539	0	29,703,266
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	1,847,400,602	1,777,894,113	69,506,489	1,520,509,432
TOTAL ACTIVOS	2,510,912,699	2,463,682,454	47,230,245	1,961,537,393
PASIVOS	Oct-16	Sep-16	Comparativo	Oct-15
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	472,596,788	483,197,422	-10,600,634	576,600,507
Documentos por pagar a Corto Plazo	0	0	0	456,447



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

Porción a C.P. de la Deuda Pública Interna	699,462	1,042,323	-342,861	596,909
Fondos y Bienes de Terceros	19,389,761	19,432,668	-42,907	12,704,739
Otros Pasivos a Corto Plazo	91,913,614	85,776,650	6,136,964	40,862,020
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	584,599,625	589,449,063	-4,849,438	631,220,622
Deuda Pública a Largo Plazo	332,707,971	332,707,971	0	344,065,905
TOTAL PASIVOS	917,307,596	922,157,034	-4,849,438	975,286,527
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,593,605,103	1,541,525,420	52,079,683	986,250,866
TOTAL PASIVOS/ HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	2,510,912,699	2,463,682,454	47,230,245	1,961,537,393

SEGUNDO: ESTADO DE ACTIVIDADES

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente público durante un periodo determinado comparándolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el superávit o déficit (resultado del ejercicio).

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016				
INGRESOS	Oct-16	Sep-16	Comparativo	Oct-15
Ingresos por gestión	60,478,482	57,043,807	-48,908,889	75,230,800
Participaciones Federales	24,130,068	25,946,603	-3,467,072	24,313,612
Participaciones Estatales	10,360,369	4,269,625	-3,877,468	0
Aportaciones	16,809,983	16,284,980	-184,061	15,032,632
Convenios	7,916,678	6,068,500	6,874,135	11,170,386
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	0	0	0	0
Otros Ingresos	636,407	931,886	122,555	59,741
Total Ingresos	120,331,987	110,545,401	-49,440,800	125,807,171
EGRESOS				
Gastos de Funcionamiento	106,844,771	96,378,000	12,192,361	61,270,795
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	10,059,297	5,433,278	-343,023	3,211,937
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
Intereses Comisiones Y Otros gastos de la Deuda Pública	2,149,236	1,875,182	-641,329	1,519,563
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	124,139	11,522	-47,584	102
Inversión Pública no capitalizable	0	0	0	0
Total Gastos y Otras Pérdidas	119,177,443	103,697,982	11,160,425	66,002,397
Ahorro Mensual	1,154,544	6,847,419	-60,601,225	59,804,774

TERCERO: ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del municipio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar las variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,114,300,633			50,948,135	1,165,248,768
Aportaciones	1,114,300,633			50,948,135	1,165,248,768
Donaciones de Capital					
PATRIMONIO GENERADO	-141,822,417		504,814,535		362,992,118
Resultado del Ejercicio			504,837,530		504,837,530
Resultado Ejercicios Anteriores		-142,245,934	-22,995		-142,268,930
Rectificaciones Resultados Ejerc. Anteriores		423,518			423,518
PATRIMONIO AL FINAL DE EJERCICIO	972,478,216		504,814,535		1,528,240,886

CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
Del 01 al 31 de Octubre del 2016		
ACTIVO	ORIGEN	APLICACIÓN
Resultado del periodo	1,154,543	0
Efectivo	0	466,943
Bancos / Tesorería	0	14,809,631
Depósitos de Fondos en Terceros	0	110,000
Inversiones Financieras a Corto Plazo	34,237,966	0
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	208,735	0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,435,860	0
Otros Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	0	1,614
Ant. Proveedores de Bienes y Servicios	1,022,738	0
Ant. Proveedores por Adq. De Bienes e Inmuebles	0	0
Ant. Contratistas por Obras Públicas	1,780,609	0
Almacén de Materiales y Suministros	0	2,021,477
Valores en Garantía	0	0
Deudores Diversos a Largo Plazo	928,000	0
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	752,490	0
Terrenos	0	50,948,135
Edificios no habitacionales	0	0
Construcc. En proceso en Bienes de Dominio Público	0	1,352,533
Construcc. En proceso en Bienes Propios	0	4,949,588
Mobiliario y Equipo de Administración	0	1,161,478



H. II AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Maquinaria y Equipo Educativo Recreativo	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	2,967,602
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	9,807,642
Colecciones, obras de arte y otros objetos valiosos	0	0
Software	0	0
CAMBIOS EN ACTIVO	41,366,398	88,596,643
Serv. Personales por pagar a corto plazo	161,496	0
Proveedores	0	878,248
Contratistas de Obras Públicas	0	912,144
Participaciones y aportaciones por pagar	0	0
Retenciones y Contribuciones	0	7,341,850
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	0	1,629,888
Doctos. Comerciales por pagar a corto plazo	0	0
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0	342,861
Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	42,907
Ingresos por Clasificar	6,133,364	0
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a LP	0	0
Otros Pasivos Circulantes	3,600	0
CAMBIO EN PASIVO	6,298,460	11,147,898
Patrimonio Contribuido	50,948,135	0
Patrimonio Generado	0	22,995
CAMBIO EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	50,948,135	22,995
TOTAL	99,767,536	99,767,536

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016					
ORIGEN DE FONDOS	2016	2015	APLICACIÓN DE FONDOS	2016	2015
INGRESOS POR GESTIÓN	60,478,482	75,230,800	EGRESOS	119,177,444	66,002,397
Impuestos	36,266,640	36,877,570	Servicios Personales	53,105,479	46,906,537
Derechos	14,993,921	21,040,565	Materiales y Suministros	19,739,272	6,036,180
Productos de tipo Corriente	4,230,501	14,879,294	Servicios Generales	34,000,021	8,328,078
Aprovechamiento de tipo corriente	4,987,420	2,433,371	Transf. Assign. Subsid. Ayudas	10,059,297	2,511,937
			Transf. Fideicomisos	0	700,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	59,217,098	50,516,630	Convenios	0	0
Participaciones	34,490,437	24,313,612	Intereses Deuda Pública	2,149,236	1,519,563
Aportaciones	16,809,983	15,032,632	Otros Gastos	124,139	102
Convenios	7,916,678	11,170,386	Inversión Pública	0	0
Transf. Assign. Subsid. Otras Ayudas	0	0			
OTROS INGRESOS	636,407	59,741			



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

Ingresos Financieros	627,843	47,912		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8,564	309		
Ingresos Extraordinarios	0	11,520		
TOTAL DE FONDOS	120,331,987	125,807,171		
Efectivo y valores de inmediata realización 30 de septiembre del 2016	184,988,203	61,836,846	Efectivo y valores de inmediata realización 31 de octubre 2016	200,374,776 123,692,819
Movimientos Cuentas Acreedoras	125,582,688	58,742,744	Movimientos Cuentas Deudoras	31,843,672 37,283,785
			Proveedores	79,164,126 19,115,169
			Deuda Pública	342,860 292,591
TOTAL	430,902,878	246,386,761	TOTAL	430,902,878 246,386,761

QUINTO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDOS FINALES	FLUJO DEL PERIODO
		CARGOS	ABONOS		
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	685,788,340	3,976,724,494	3,999,000,737	663,512,097	-22,276,243
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	184,988,204	2,146,131,311	2,130,744,738	200,374,777	15,386,573
EFFECTIVO	17,761,612	1,590,184	1,123,241	18,228,555	466,943
BANCOS/TESORERÍA	166,497,053	2,144,431,127	2,129,621,497	181,306,683	14,809,630
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON	493,571	110000	0	603,571	110,000
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	0	0	235,968	0
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	394,256,901	1,827,580,374	1,864,461,320	357,375,955	-36,880,946
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	226,453,295	1,816,962,077	1,851,200,043	192,215,329	-34,237,966
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	9,034,121	381,479	590,213	8,825,387	-208,734
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	157,744,839	10,235,204	12,671,064	155,308,979	-2,435,860
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A C. P.	1,024,646	1,614	0	1,026,260	1,614
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	87,859,608	991,332	3,794,679	85,056,261	-2,803,347
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PREST. DE SERV. A C. P.	38,388,401	782,832	1,805,570	37,365,663	-1,022,738
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	18,296,216	0	0	18,296,216	0
ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	31,174,991	208500	1989109	29,394,382	-1,780,609
ALMACÉN	7,805,817	2,021,477	0	9,827,294	2,021,477
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	7,805,817	2,021,477	0	9,827,294	2,021,477
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	10,877,810	0	0	10,877,810	0
VALORES EN GARANTÍA	10,877,810	0	0	10,877,810	0
ACTIVO NO CIRCULANTE					



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	7,358,287	11,456,317	12,208,808	6,605,796	-752,491
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	7,358,287	11,456,317	12,208,808	6,605,796	-752,491
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	95,183,643	0	928,000	94,255,643	-928,000
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	94,183,643	0	928000	93,255,643	-928,000
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	0	0	1,000,000	0
BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,116,337,261	57,250,256	0	1,173,587,517	57,250,256
TERRENOS	665,645,161	50,948,135	0	716,593,296	50,948,135
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	30,523,936	0	0	30,523,936	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	295,021,737	1,352,533	0	296,374,270	1,352,533
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	118,405,667	4,949,588	0	123,355,255	4,949,588
OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	0	0	6,740,760	0
BIENES MUEBLES	529,155,384	13,936,722	0	543,092,106	13,936,722
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	132,088,291	1,161,478	0	133,249,769	1,161,478
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,148,020	0	0	2,148,020	0
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	133,278	0	0	133,278	0
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	186,050,471	2,967,602	0	189,018,073	2,967,602
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	15,656,537	0	0	15,656,537	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	192,428,406	9,807,642	0	202,236,048	9,807,642
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,381	0	0	650,381	0
ACTIVOS INTANGIBLES	29,859,538	0	0	29,859,538	0
SOFTWARE	29,821,060	0	0	29,821,060	0
LICENCIAS	38,478	0	0	38,478	0
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,777,894,113	82,643,295	13,136,808	1,847,400,600	69,506,487
ACTIVO	2,463,682,453	4,059,367,789	4,012,137,545	2,510,912,697	47,230,244

SEXTO: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales y federales.

FUENTE INGRESO	LEY INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
IMPUESTOS	599,512,384	652,212,308	649,222,002	649,222,002
Impto. Diversiones y Espectáculos Públicos	3,931,361	4,629,681	1,122,739	1,122,739
Impuesto Predial	290,074,395	268,591,142	242,712,751	242,712,751
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	240,578,769	325,361,901	365,200,508	365,200,508
Accesorios	9,816,077	12,133,704	12,981,891	12,981,891
Impuesto Adicional	55,111,782	41,495,880	27,204,113	27,204,113
DERECHOS	183,705,938	149,057,086	110,157,301	110,157,301
Por Servicios Funerarios y de Panteones	91,818	35,968	1,460	1,460
Por la ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común	3,951,658	5,182,548	6,171,060	6,171,060



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios, carteles	1	0	0	0
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos	1	0	0	0
Por Servicios del Rastro Municipal	230,051	222,600	173,798	173,798
Por alineam., medición de predios y exp. De números dom. Oficiales	230,989	265,088	282,660	282,660
Por Servicio de Seguridad y Tránsito	39,272,107	19,258,456	6,140,592	6,140,592
Por serv. De aseo, limp., recolec., traslado, trat. Y dip. Final de basura	1,300,302	1,100,405	482,736	482,736
Por servicios de inspección municipal	2,071,741	2,803,085	2,821,899	2,821,899
Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias	33,095,879	16,847,893	5,862,769	5,862,769
Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias y per	3,415,084	3,808,939	3,469,406	3,469,406
Por Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	44,149,535	28,951,462	-1,665,428	-1,665,428
Por Servicios Catastrales	3,824,061	4,192,851	4,271,618	4,271,618
Por serv., aut, y licencias p/constr. Y regulación de act. De protecc. Rr	44,535,157	52,888,102	69,370,019	69,370,019
Por servicios de registro civil	1,387,373	832,641	952	952
Por la legalización de firmas, exp. De certif., constancias y copias ce	609,251	691,753	692,373	692,373
Cooperación para obras públicas que realice el ayuntamiento	1	0	0	0
Accesorios	5,540,929	11,975,295	12,081,387	12,081,387
PRODUCTOS	25,637,986	47,520,388	62,706,515	62,706,515
Por productos diversos	8,999,302	32,459,376	43,999,740	43,999,740
Productos Financieros	3,907,400	3,401,705	0	0
Por ocupación de locales, almacenes y uso de cuartos fríos mercado Mpal	295,800	314,428	326,696	326,696
Por venta o explotac. bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal.	7,200,007	3,600,000	0	0
Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento	5,235,477	7,744,879	18,380,079	18,380,079
APROVECHAMIENTOS	65,420,778	88,192,630	63,284,750	63,284,750
Uso y goce la Zona Federal Marítimo Terrestre	50,560,358	66,811,651	37,418,815	37,418,815
Multas	8,172,428	12,231,680	15,132,509	15,132,509
Aprovech. Proveniente Obra Pública	0	0	0	0
Aprovechamientos diversos	6,687,992	3,109,635	10733426	10,733,426
Aprovecham. No comprendidos en las fracc. De la Ley de	0	6,039,664	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	562,550,893	622,640,347	562,469,276	562,469,276
Participaciones Federales	309,247,540	303,834,033	272,704,509	272,704,509
Participaciones Estatales	14,241,370	45,223,380	85,140,774	85,140,774
Fondo Aportac. Fondo Infraest. Social Mpal	35,795,529	38,824,269	42,101,924	42,101,924
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	134,409,030	139,179,753	121,548,970	121,548,970
Brigada Forestal 2016	0	0	0	0
Aportaciones para Proyecto de Modernización Catastral	0	0	460152	460,152
Hábitat	52,677,920	52,677,928	6,068,500	6,068,500
Rescate de Espacios Públicos	4,000,000	4,000,000	0	0
SUBSEMUN	12,179,504	3,650,901	0	0
Apoyo al fortalecimiento de instancias Municipales de Juventud	0	0	0	0



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

Recurso Federal Extraordinario para contingencias económicas	0	19,416,727	8,611,092	8,611,092
Recurso extraordinario ramo 23	0	15,833,356	10,000,000	10,000,000
Convenio FORTASEG2016	0	0	15,833,355	15,833,355
OTROS INGRESOS	0	2,756,350	6,751,726	6,751,726
Ingresos Financieros	0	2,756,350	6,123,800	6,123,800
Beneficio por variación de Inventarios	0	0	0	0
Otros Ingresos	0	0	627,926	627,926
RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS	19,203,437	19,203,437	0	0
TOTALES	1,456,031,416	1,581,582,546	1,454,591,570	1,454,591,570

SÉPTIMO: ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

CONCEPTOS	INSTITUCIÓN	SALDOS 30 SEPTIEMBRE	MOVIMIENTOS			SALDOS 31 OCTUBRE
			OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO			
			AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO PERIODO	
PASIVOS A CORTO PLAZO:		1,042,323	342,861	0	-342,861	699,462
DEUDA PÚBLICA INTERNA						
CADENAS PRODUCTIVAS	Bancomer	0	0	0	0	0
CADENAS PRODUCTIVAS	Santander	0	0	0	0	0
EMPRÉSTITO REFINANCIADO	Banorte	1,042,323	342,861	0	-342,861	699,462
CADENAS PRODUCTIVAS	Banorte	0	0	0	0	0
PASIVOS A LARGO PLAZO:		332,707,971	0	0	0	332,707,971
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Banorte	332,707,971	0	0	0	332,707,971
TÍTULOS Y VALORES		0	0	0	0	0
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS:		588,406,741	165,436,649	160,930,072	-4,506,577	583,900,164
RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR		315,386,012	35,928,341	28,586,491	-7,341,850	308,044,162
PROVEEDORES		57,624,003	73,342,734	72,464,486	-878,248	56,745,755
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		28,710,572	5,821,392	4,909,248	-912,144	27,798,428
DEPOSITOS EN GARANTÍA		19,432,668	47,907	5,000	-42,907	19,389,761
INGRESOS POR CLASIFICAR		85,324,557	2,410,285	8,543,649	6,133,364	91,457,921
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		63,388,705	8,025,553	6,395,666	-1,629,887	61,758,818
SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO. DE BCS		0	1,339,500	1,339,500	0	0
OOMSAPASLC		15,933,707	0	0	0	15,933,707
SERVICIOS PERSONALES		2,154,424	35,421,287	35,582,782	161,495	2,315,919
OTROS PASIVOS CIRCULANTES		452,093	3,099,650	3,103,250	3,600	455,693
TOTAL PASIVOS		922,157,035	165,779,510	160,930,072	-4,849,438	917,307,597

OCTAVO: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

- **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el periodo que se informa, en un cuadro analítico en el que se



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del municipio.

ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	44,343,684	50,670,051	-6,326,367
H. CABILDO	1,916,006	10,665,794	-8,749,788
SINDICATURA MUNICIPAL	9,520,249	4,426,940	5,093,309
SECRETARIA GENERAL	35,306,468	46,690,508	-11,384,040
TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	75,415,668	86,158,229	-10,742,561
CONTRALORIA MUNICIPAL	6,160,427	6,132,940	27,487
OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL	119,399,189	74,951,786	44,447,403
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	9,893,448	8,028,098	1,865,350
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	224,058,369	81,943,603	142,114,766
DIR. GRAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	19,638,450	14,500,253	5,138,197
DIR. GRAL. MPAL. DEPLAN Y DESARROLLO URBANO	5,538,805	4,682,443	856,362
DIR. GRAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	60,562,240	37,826,969	22,735,271
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	170,926,344	131,495,180	39,431,164
DIR. GRAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	167,618,990	172,929,842	-5,310,852
DIF MUNICIPAL	65,663,772	39,336,465	26,327,307
DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	33,556,762	51,099,826	-17,543,064
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	22,080,255	26,491,628	-4,411,373
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	22,657,036	26,305,246	-3,648,210
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	18,324,558	18,579,475	-254,917
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4,124,267	13,894	4,110,373
INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	5,603,860	2,434,324	3,169,536
INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	1,666,670	0	1,666,670
TOTAL	1,123,975,517	895,363,494	228,612,023

- **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO:** El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016			
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO	VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL:



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

	DEL EJERCICIO	DEL PERIODO	EJERCIDO	EJERCICIO	%	PERIODO	%
GASTO CORRIENTE	1,311,232,708	99,084,754	827,404,199	483,828,509	0.37	728,319,446	7.35
SERVICIOS PERSONALES	642,055,584	45,429,598	496,071,251	145,984,333	0.23	450,641,653	9.92
MATERIALES Y SUMINISTROS	218,377,547	16,788,742	113,081,321	105,296,226	0.48	96,292,580	5.74
SERVICIOS GENERALES	260,774,663	18,627,668	158,157,083	102,617,580	0.39	139,529,415	7.49
TRANSF. ASIGNAC. SUBS. OTRAS AYUDAS	190,024,914	18,238,746	60,094,544	129,930,370	0.68	41,855,798	2.29
GASTOS DE CAPITAL	240,590,032	7,517,247	47,193,643	193,396,389	0.80	39,676,396	5.28
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	130,970,633	1,470,638	20,404,254	110,566,379	0.84	18,933,616	12.87
INVERSIÓN PÚBLICA	109,619,399	6,046,609	26,789,389	82,830,010	0.76	20,742,780	3.43
AMORT. DE DEUDA Y PAGOS DE PASIVOS	29,579,806	1,876,609	20,765,651	8,814,155	0.30	18,889,042	0.00
INVERS. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	7,000,000	0	0	7,000,000	1.00	0	1.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	180,000	0	0	180,000	1.00	0	1.00
DEUDA PÚBLICA	22,399,806	1,876,609	20,765,651	1,634,155	0.07	18,889,042	10.07
TOTAL	1,581,402,546	108,478,610	895,363,493	686,039,053	43	786,884,884	725

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA: Los estados programáticos deben demostrar la distribución de los recursos públicos en base a los programas efectuados por el municipio de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática del Gasto, y son los siguientes:

- a) Gobierno
- b) Desarrollo Social
- c) Desarrollo Económico
- d) Otras Finalidades del Gasto

ESTADO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016					
NIVEL	CONCEPTO	DEL PERIODO		ACUMULADO	
		PARCIAL	IMPORTE	PARCIAL	IMPORTE
1	GOBIERNO		46,936,500		491,021,979
1.1.	Legislación	4,532,536		47,328,174	
1.2	Justicia	761,356		4,124,267	
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	21,496,204		188,686,144	
1.4	Relaciones Exteriores	0			
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	4,951,909		60,502,564	
1.6	Defensa	0			
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	12,682,065		160,142,113	
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	2,512,430		30,238,717	
1.9	Otros Servicios Públicos Generales				
2	DESARROLLO SOCIAL		51,801,749		594,442,646
2.1	Protección Ambiental	19,012,785		194,768,682	
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	15,357,596		181,416,743	
2.3	Salud	569,453		6,569,763	
2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales	3,423,641		69,512,076	
2.5	Educación	2,752,852		26,229,892	
2.6	Protección Social	6,244,534		65,663,772	



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

2.7	Otros Asuntos Sociales	4,440,888		50,281,718	
3	DESARROLLO ECONÓMICO		2,307,570		38,510,891
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general	466,097		6,466,509	
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	243,745		6,980,400	
3.3	Combustibles y Energía	0		0	
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0		0	
3.5	Transporte	178,570		3,074,847	
3.6	Comunicaciones	0		0	
3.7	Turismo	550,893		6,936,343	
3.8	Investig. y Asuntos relacionados con asuntos económicos	511,004		11,113,994	
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	357,261		3,938,798	
4	OTRAS FINALIDADES		0		0
	TOTALES		101,045,818		1,123,975,516

INFORMACIÓN CONTABLE

DE CARÁCTER PARTICULAR:

INGRESOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, otros ingresos.

INGRESOS MUNICIPALES DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016				
CONCEPTO	RECAUDACION		VARIACION	
	ESTIMADO	OBTENIDO	IMPORTE	%
INGRESOS PROPIOS	40,189,212	60,478,482	20,289,270	50%
Impuestos	20,594,230	36,266,640	15,672,410	76%
Derechos	12,047,106	14,993,921	2,946,815	24%
Productos tipo corriente	374,268	4,230,501	3,856,233	1030%
Aprovechamiento tipo corriente	7,173,608	4,987,420	-2,186,188	-30%
INGRESOS PARTICIPACIONES FEDERALES	23,669,056	24,130,068	461,012	2%
Fondo General	17,002,116	16,757,851	-244,265	-1%
Fondo Fomento Municipal	3,882,738	3,853,231	-29,507	-1%
Tenencia	20,930	17,783	-3,147	-15%
Fondo de Fiscalización	786,731	999,039	212,308	27%
Impuestos Especiales	526,068	846,640	320,572	61%
Impuestos sobre Automóviles nuevos	36,858	174,038	137,180	372%
Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,413,615	1,481,486	67,871	5%
INGRESOS PARTICIPACIONES ESTATALES	1,296,843	10,360,369	9,063,526	699
Impuesto 2.5% sobre Nóminas	1,249,320	0	-1,249,320	-100%
Impuesto sobre enajenación Bienes Muebles	47,523	0	-47,523	-100%
Impuesto Estatal Vehicular	0	3,701,719	3,701,719	0%



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

Registro Civil	0	357,958	357,958	0%
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	0	6,300,692	6,300,692	0%
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	14,780,306	16,809,983	2,029,677	14%
FAIS	3,579,553	4,655,086	1,075,533	30%
FORTAMUN	11,200,753	12,154,897	954,144	9%
BRIGADA FORESTAL 2016	0	0	0	0%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3,958,458	8,553,085	4,594,627	0
Convenios	0	7,916,678	7,916,678	0%
HABITAT	3,958,458	0	-3,958,458	0%
Rec. Fed. Extraord. P/Contingencias Económicas	0	0	0	0%
Otros Ingresos	0	636,407	636,407	0%
TOTAL	83,893,875	120,331,987	36,438,112	43%

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Revelan información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva.

PRIMERO: Efectivo y Equivalentes: Son los recursos a corto plazo de gran liquidez que pueden ser fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Rubros de este Capítulo	Oct-16	Sep-16	Variación
Efectivo	18,228,553	17,761,611	466,942
Bancos	181,306,684	166,497,054	14,809,630
Depósitos en garantía en poder de terceros	603,571	493,571	110,000
Otros efectivos y equivalentes	235,968	235,968	0
Fondos en Poder de Cajeros	22,290	22,290	0
Fondos de Caja Chica en Poder de Funcionarios	892,762	789,252	103,510
Fondos de Caja Chica en Poder de Recaudadores	17,313,501	16,950,069	363,432
TOTALES	218,603,329	202,749,815	15,853,514

SEGUNDO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	Oct-16	Sep-16	Variación
Inversiones Financieras de Corto Plazo	192,215,331	226,453,297	-34,237,966



H. XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

Cuentas por cobrar a corto plazo	8,825,386	9,034,121	-208,735
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	155,308,980	157,744,839	-2,435,859
Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	1,026,260	1,024,646	1,614
Suma de Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	357,375,957	394,256,903	36,880,946

TERCERO: Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	Oct-16	Sep-16	Variación
Anticipos a Proveedores a corto plazo	37,365,665	38,388,403	-1,022,738
Antic. por Adquisic. de Bienes Inmuebles	18,296,216	18,296,216	0
Antic. a Contratistas por Obras corto plazo	29,394,382	31,174,991	-1,780,609
TOTALES	85,056,263	87,859,610	-2,803,347

CUARTO: Almacén: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. En esta partida se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el Almacén del municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.

Rubros de este Capítulo	Oct-16	Sep-16	Variación
Materiales de Administración y Artículos de Oficina	6,371,319	5,662,788	708,531
Alimentos y Utensilios	733,178	269,178	464,000
Prod. Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,845	6,845	0
Vestuario, Blancos, Artículos Deportivos	1,272,230	935,540	336,690
Herramientas menores	1,443,722	931,466	512,256
TOTALES	9,827,294	7,805,817	2,021,477

QUINTO: Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

Se maneja el fideicomiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte, S. A., el cual es administrado por Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple.

También se considera en este renglón el depósito entregado al fideicomiso de Banorte por el empréstito y la reestructuración a largo plazo contraído con esta institución, para con ello garantizar el pago del mismo o cubrir las penalidades a que haya lugar en caso de incurrir en los atrasos mensuales; se presentan movimientos con la Reestructura y Endeudamiento adicional, así como los fondos que son invertidos durante el mes correspondiente.



H. XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

Rubros de este Capítulo	Oct-16	Sep-16	Variación
Deutsche Bank México SA Instituc. Bca Múltiple	10,877,809	10,877,809	0
TOTALES	10,877,809	10,877,809	0

SEXTO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Rubros de este Capítulo	Oct-16	Sep-16	Variación
Deudores Diversos a Largo Plazo	94,255,643	95,183,643	928,000
Préstamos otorgados a Largo Plazo	1,000,000	1,000,000	0
TOTALES	95,255,643	96,183,643	928,000

SÉPTIMO: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Rubros de este Capítulo	Oct-16	Sep-16	Variación
Terrenos	716,593,297	665,645,162	50,948,135
Edificios no habitacionales	30,523,936	30,523,936	0
Const. En Proceso en Bienes Dominio Público	296,374,269	295,021,736	1,352,533
Construcc. En proceso en Bienes Propios	123,355,254	118,405,667	4,949,587
Otros Bienes Inmuebles	6,740,760	6,740,760	0
Total Bienes Inmuebles en Proceso	1,173,587,516	1,116,337,261	57,250,255

OCTAVO: Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público y está representado de la manera siguiente:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Bienes Muebles	Oct-16	Sep-16	Variación
Suma de Bienes Muebles	543,092,105	529,155,382	13,936,723



EL AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

NOVENO: Activos Intangibles. Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Rubros de este Capítulo	Oct-16	Sep-16	Variación
SOFTWARE	29,821,060	29,821,060	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	38,478	38,478	0
Total Activos Intangibles	29,859,538	29,859,538	0

DÉCIMO: Pasivo: Son las obligaciones presentes del ente público, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, las cuales se integran de la siguiente manera:

Pasivo Circulante: Está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses, y se organiza por:

Pasivo no circulante: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

Hacienda Pública/Patrimonio: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

PASIVOS	Oct-16	Sep-16	VARIACION
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	472,596,788	483,197,422	-10,600,634
Servicios Personales	2,315,920	2,154,423	161,497
Proveedores	56,745,755	57,624,003	-878,248
Contratistas por Obras Públicas	27,798,428	28,710,572	-912,144
Participaciones y aportaciones por pagar a C.P.	5,082,509	5,082,509	0
Retenciones y Contribuciones por pagar	308,044,161	315,386,012	-7,341,851
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a C.P.	0	0	0
Otras Cuentas por pagar	72,610,015	74,239,903	-1,629,888
PORCIÓN A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	699,462	1,042,323	-342,861
Porción a C.P. de la deuda pública interna	699,462	1,042,323	-342,861
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	19,389,761	19,432,668	-42,907
Depósitos en garantía	19,389,761	19,432,668	-42,907
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	424,621,585	418,484,621	6,136,964
Ingresos por clasificar	91,457,921	85,324,557	6,133,364
Otros Pasivos Circulantes	455,693	452,093	3,600
Deuda Pública a Largo Plazo	332,707,971	332,707,971	0



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

SUMA PASIVO A LARGO PLAZO

917,307,596

922,157,034

-4,849,438

DERIVADO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

PUNTOS DE ACUERDO

El artículo 2 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental alude a que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general a contribuir a medir la eficiencia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en aras de buscar la transparencia y rendición de cuentas y para dar cumplimiento con La Ley General de Contabilidad Gubernamental exhorta a la Tesorería Municipal, quien es el área encargada de la administración de los recursos de la Hacienda Pública Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Egresos y Recursos Financieros, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Recursos Humanos, Contraloría Municipal y Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios para que rindan informes a esta Comisión sobre los siguientes puntos de acuerdo y sus avances; los cuales han sido reiterativos en diferentes informes de gestión financiera.

PRIMERO: Durante el mes en comento, se otorgaron préstamos personales o anticipos de nómina por la cantidad de **\$381 mil 479 pesos**, recuperando un importe de **\$589 mil 613 pesos**, por lo que el saldo final de estos préstamos al 31 de octubre del 2016 fue de **\$7 millones 145 mil 087 pesos**. Observándose para este periodo una buena recuperación por parte de la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Esta Comisión Edilicia invita a seguir con los descuentos vía nómina a los colaboradores que presenten adeudo.

SEGUNDO: Se observa que, durante el mes de octubre del 2016, se entregaron gastos a comprobar por la cantidad de **\$8 millones, 152 mil 823 pesos**, comprobándose la cantidad de **\$2 millones, 107 mil 652 pesos**, finalizando con un saldo de **\$20 millones 407 mil 561 pesos**.

Se solicita a Contraloría Municipal que realice las acciones necesarias para que los colaboradores que no realicen la comprobación del recurso en el mes en gestión inicien el procedimiento correspondiente para tal efecto. Es preponderante mencionar que el importe al



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

cual asciende esta partida, tendrá que ser comprobado a la brevedad posible, en virtud de que es un monto considerable que al momento de que sea comprobado por cada uno de los funcionarios, dicha comprobación afectará de manera presupuestal los diferentes rubros de Egresos. En el hecho de que los funcionarios se demoren en comprobar estos recursos, muy probablemente tendrán dificultades respecto a la suficiencia presupuestal de las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.

TERCERO: La cuenta de inversiones financieras al 31 de octubre del 2016, tuvo un saldo final de **\$192 millones, 215 mil, 331 pesos** por lo cual esta Comisión Edilicia requiere a la Tesorería Municipal el monto de los ingresos obtenidos por dichas inversiones (rendimientos) al igual que una mayor descripción del tipo de inversiones que se están realizando y los estados de cuenta bancarios que amparen dichos movimientos.

CUARTO: En la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo se observa un saldo final de **\$37 millones 365 mil 665 pesos**. Es de menester informar que en esta cuenta vienen saldos de anticipos a proveedores de los cuales no se han generado movimiento alguno durante ejercicios pasados. Esta comisión requiere que la Tesorería Municipal le haga llegar una integración de los saldos y antigüedad de estos, al igual se deberá de implementar un sistema de control interno para evitar que exista duplicidad en los pagos.

QUINTO: Se vuelve a reiterar y pedir por parte de esta Comisión Edilicia hacia la Tesorería Municipal, la integración de los expedientes de las cuentas por cobrar y por pagar del Activo y Pasivo Circulante, con antigüedad de saldos de 30, 60, 90, 120, más de 120 días y derivado del análisis de antigüedad de saldos, clasificar las cuentas recuperables a corto plazo, mediano y largo plazo y de las que en su caso resulten incobrables o se requiera de litigios jurídicos.

SEXTO: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos para que conjuntamente se coordinen y presenten un informe a esta Comisión sobre las retenciones y enteros de las siguientes cuentas: Retenciones de Pensiones Alimenticias, Retenciones de ISSSTE, Retenciones para Aseguradoras, Retenciones de Contribuciones Federales, Caja de Ahorro, Retenciones Sindicales, Impuestos Federales, FONACOT, ISSSTE e Impuestos Federales FOVISSSTE. Así mismo se hace el exhorto al entero puntual y correcto de estas obligaciones.

SEPTIMO: Realizar la integración y depuración del rubro de Ingresos por Clasificar, que representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos, se observa un saldo al 31 de octubre del 2016 de **\$91 millones 457 mil 921 pesos** se solicita a la Dirección de Ingresos realizar dicha integración, depuración y su reclasificación a la brevedad posible.

OCTAVO: La cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas finalizó con un saldo de **\$29 millones 394 mil 382 pesos**. Es importante comentar que, derivado de las mesas de



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

trabajo, están coadyuvando en coordinación la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Contabilidad realizando la integración de los saldos. Por lo cual se instruye a ambas dependencias a seguir dando cumplimiento a los compromisos planteados en las mesas de trabajo.

NOVENO: La cuenta de Fondos en poder de Recaudadores tuvo un saldo al 31 de octubre del 2016 por **\$17 millones 313 mil 501 pesos** por lo que se le solicita a la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal realice de manera urgente una implementación de controles internos mediante conciliaciones mensuales a dicha cuenta ya que de acuerdo con la Normatividad de la Cuenta Pública en su Artículo 15, menciona que el ingreso deberá depositarse en su totalidad, al día hábil siguiente a la fecha de su recaudación, sin excepción alguna.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Contraloría Municipal responsable del control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo para que ejecute las acciones de control interno, con la finalidad de evitar observaciones y sanciones incluidas en los artículos transitorios de la Ley por parte del Órgano de Fiscalización del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO SEGUNDO: El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello un registro único, simultáneo y homogéneo. El artículo 34 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa", es decir que "La contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro". Esta comisión exhorta a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Informática y Sistemas para que logren la correcta homologación entre los Estados Presupuestarios y los Estados Contables Financieros para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO TERCERO: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo que estipula la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública que en el Capítulo II, Artículo 5, que requiere que las Cuentas Públicas mensuales sean presentadas al Órgano de Fiscalización Superior por los Sujetos de fiscalización, por periodos mensuales, a más tardar dentro de los 30 días naturales, siguientes a la fecha en que concluye el periodo de referencia. Derivado de lo anterior se instruye a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad se ejecuten cabalmente las gestiones precisas a fin de que se entregue dentro de los 15 primeros días del mes siguiente los informes mensuales de avance de gestión financiera a los integrantes de cabildo con el objetivo de contar con tiempo suficiente para poder analizar dicha información

DÉCIMO CUARTO: En la cuenta 1.1.1.2 de Bancos se encuentran las siguientes subcuentas bancarias, las cuales reflejan un sub-ejercicio. Por lo tanto, se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Contabilidad la revisión minuciosa de cada una de las cuentas



HL. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

bancarias y en un plazo de **5 días hábiles** informe a esta Comisión Edilicia el estatus correspondiente de la situación particular de cada cuenta, respecto a las observaciones, reintegros a la Tesorería de la Federación y devengo del recurso.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
1.1.1.2.1.9	Santander 18000011219 MN Fortamun 2013	\$4,077,435	24		\$4,077,460
1.1.1.2.1.32	Santander 18000005626 Subsemun 2009	\$88,073	-	-	\$88,073
1.1.1.2.1.35	Santander 18000015960 MN Fortamun 2014	\$1,380,997	\$12	-	\$1,381,009
1.1.1.2.1.39	Santander 18000017350 FODEPEP 2014	\$1,404,335	\$12	-	\$1,404,346
1.1.1.2.1.46	Santander 18000020879 Contingencias Económicas para Inversión 2014	\$4,313,759	\$36	-	\$4,313,795
1.1.1.2.1.47	Santander 18000022792 Fortamun 2015	\$63,460	-	-	\$63,460
1.1.1.2.1.48	Santander 18000022789 FAIS 2015	\$2,988,997	\$22,438	-	\$3,011,435
1.1.1.2.1.52	Santander 18000028579 Rescate Espacios Públicos 2015	\$13,304	-	-	\$13,304
1.1.1.2.1.54	Santander 18000027815 Hábitat Fed. 2015	\$1'652,901	\$1,270	-	\$1,654,171
1.1.1.2.1.56	Santander 18000027309 Contingencias Económicas 2015	\$7'624,286	\$64	\$529,044	\$7,095,306
1.1.1.2.6.18	Banorte 0212152658 MN Fais 2014	\$1'313,672	\$120,431	\$560,933	\$873,170

DÉCIMO QUINTO: La cuenta 1.2.3.5 de Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público tuvo un saldo al 31 de octubre del 2016 por **\$296 millones 374 mil 269 pesos**, así mismo la cuenta 1.2.3.6 de Construcciones en Proceso en Bienes Propios tuvo un saldo final de **\$123 millones 355 mil 254 pesos**. De conformidad con los postulados básicos de revelación



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

suficiente e importancia relativa esta Comisión desea conocer la integración de ambos saldos, al igual que el soporte ya que una vez concluida la obra se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicio anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada. Cumpliendo de esta forma al acuerdo realizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

DÉCIMO SEXTO: En la Balanza de Comprobación la cuenta 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores presenta un saldo de **\$-142 millones 268 mil 930 pesos** teniendo la subcuenta 3.2.7 Rectificación de Ejercicios Anteriores con un saldo de **\$ 423 mil 518 pesos**. Por lo tanto, esta comisión desea conocer la proveniencia de los movimientos mencionados, exhortando a la Tesorería Municipal para que un plazo de 5 días hábiles informe a esta comisión sobre dichos saldos.

DÉCIMO SEPTIMO: La cuenta 1.1.5 Almacén, al 30 de septiembre del 2016 finalizó con un saldo de **\$7 millones 805 mil 817 pesos** y al 31 de octubre del 2016 se observa una variación de **\$2 millones 021 mil 477 pesos**, quedando con un saldo de **\$9 millones 827 mil 294 pesos** por lo que solicita a la Oficialía Mayor, remita a ésta Comisión Edilicia copia del manual de procedimientos para ésta dependencia o bien el control interno que se maneje en cuanto a los inventarios, entradas y salidas, asimismo, se requiere a la Oficialía Mayor, para que presente a en un término no mayor a 10 días naturales un informe detallado de las adquisiciones y asignaciones por dependencia de los insumos facilitados para la operación del municipio durante el primer semestre del ejercicio 2016.

DÉCIMO OCTAVO: Se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, el envío del Informe de Avance de Gestión Financiera que conoció el Cabildo correspondientes al mes de **octubre** 2016, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y se notifique a los funcionarios Municipales que se mencionan en este acuerdo los cuales son Tesorería Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Egresos y Recursos Financieros, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Recursos Humanos, Contraloría Municipal, del contenido del presente documento para su respectivo y puntual cumplimiento.

DÉCIMO NOVENO: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 52 de la Ley General de contabilidad Gubernamental, por conducto del Secretario General del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, remítanse el Informe de Avance de Gestión Financiera del mes de **octubre**; a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y publíquense en la página Oficial del Municipio de los Cabos, B.C.S.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 181
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DOY FÉ.



“ERAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B. C. S.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, incisos d) y s), 40 fracciones I, II, V, VI y VII, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 65 y 82 fracciones V y VI y y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Sexta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 31, celebrada el día 09 de enero de 2017, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto siete denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presentan las Comisiones Edilicias Unidas de Servicios Públicos y de Estudios Legislativos y Reglamentarios, mediante el cual se aprueba el Manual para la Operación de Rellenos Sanitarios en la Dirección General de Servicios Públicos del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; mismo que fue aprobado por unanimidad de votos al tenor de los siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1.- Desde el inicio de este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., encabezada por el C. Arturo De la Rosa Escalante, Presidente Municipal, se estableció a los Servicios Públicos Municipales como una de las prioridades a reestablecer ya que se recibieron completamente desarticulados e inoperantes.
- 2.- Al establecerse la Comisión Edilicia de los Servicios Públicos, nuestro Presidente Municipal el C. Arturo De la Rosa Escalante, nos externó su deseo del mejoramiento de dichos servicios, principalmente, y su posterior transformación y modernización para lograr estar al nivel de los servicios turísticos que presta este destino en nuestro país.
- 3.- En la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, nos dimos a la tarea de establecer un diagnóstico previo visitando, físicamente y en variadas ocasiones, todos y cada uno de los rellenos sanitarios existentes en el Municipio de Los Cabos, B.C.S., para establecer y determinar las acciones a seguir para la realización del restablecimiento y paulatino mejoramiento de los servicios públicos.
- 4.- Entre un sin número de anomalías y deficiencias observadas en las múltiples visitas a los rellenos sanitarios, nos dimos cuenta de la ausencia de los manuales de operación de los mismos y que en esta ocasión estamos presentando para su eventual aprobación y, estamos seguros, que contaremos con el beneplácito de este cuerpo colegiado para así elevar el nivel de los servicios públicos que presta este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
- 5.- Toda vez analizadas las deficiencias, en los rellenos sanitarios, nos dimos a la tarea de realizar una investigación exhaustiva y determinar que el MANUAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS RELLENOS SANITARIOS que produjo la SEDESOL en el año 2003, siendo la Secretaria la Lic.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

Josefina Vázquez Mota, mismo que nos fue recomendado por asesores del Banco Mundial en esta materia, el cual estamos proponiendo para que se implemente en este Municipio.

6.- Con la idea de reforzar el planteamiento efectuado en el presente proemio, solicitamos a la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios, encabezada por el C. Lic. Juan Manuel Murillo Murillo, a quién agradecemos infinitamente su total disposición para llevar a buen término esta intención que hoy se cristaliza como una propuesta de punto de acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El crecimiento de la población que ha experimentado en las últimas décadas.

En Los Cabos, debido al crecimiento de actividades económicas, ha propiciado una fuerte demanda de los servicios públicos, rebasando la capacidad de las autoridades para la prestación de éstos con la cantidad y calidad que se requiere. Uno de los servicios públicos que se ve seriamente afectado por el crecimiento urbano, es el Servicio de Aseo Urbano, el cual está integrado por la recolección, barrido, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.

La disposición final de los residuos sólidos urbanos es la última etapa del Sistema de Aseo y Sanidad de cualquier ciudad y está íntimamente relacionada con la preservación del ambiente, así como con la salud de la población, por lo que se le debe tratar y controlar mediante un sistema adecuado que minimice los impactos negativos hacia el entorno ecológico, y lograr mantener estable la salud de los ciudadanos.

No obstante, que se tiene plena conciencia, de parte de nuestro Presidente Municipal, de la importancia que reviste el mantener una adecuada disposición final de los residuos sólidos municipales, y que en la actualidad aún prevalece la práctica del "**tiradero a cielo abierto**" en todos los rellenos sanitarios de nuestro Municipio. Tal práctica consiste en el depósito incontrolado de residuos sólidos directamente en el suelo, estimulando la contaminación del aire, agua y suelo, así como generando posibles problemas de salud pública.

Históricamente, a nivel mundial, el relleno sanitario ha sido el método más aceptado desde un punto de vista económico para la disposición a largo plazo de los residuos sólidos generados por las comunidades humanas. Aún con la implementación de los sistemas de prevención de la generación de residuos, el reciclaje o los sistemas de procesamiento, ha permanecido el relleno sanitario como un componente imprescindible de los sistemas de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Por lo anterior, se puede decir que el relleno sanitario, constituye el componente de mayor relevancia dentro dichos sistemas en cualquier ciudad. Y precisamente debido a esto, en la práctica se ha logrado un desarrollo impresionante en la ingeniería aplicada a este tipo de instalaciones, durante las dos últimas décadas en los países desarrollados, debido a la fuerte reglamentación ambiental que se ha establecido en dichos países.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

Ahora bien, actualmente se plantea la necesidad de implantar sistemas alternos que absorban los volúmenes crecientes de residuos, desplazando el uso del relleno sanitario por considerarlo riesgoso para el ambiente. Sin embargo, la experiencia en el mundo ha demostrado que el relleno sanitario forma parte integrante de las soluciones alternativas planteadas, dado que siempre habrá que hacer algo con aquellos residuos que no pueden ser reciclados y/o que no tienen un uso específico. De la misma manera, los materiales residuales que permanecen después que los residuos sólidos han sido sometidos a un proceso de separación en una Instalación para la Separación de Materiales o sometidos a un proceso de conversión de productos o energía, deben contar con un sitio de disposición final para su confinamiento.

**FUNDAMENTO LEGAL:
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTÍCULO 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

ARTÍCULO 4o. (cuarto y quinto párrafo)

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

ARTÍCULO 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

ARTÍCULO 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para:

I. Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos;

II. Determinar los criterios que deberán de ser considerados en la generación y gestión integral de los residuos, para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y la protección de la salud humana;

III. Establecer los mecanismos de coordinación que, en materia de prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos, corresponden a la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Formular una clasificación básica y general de los residuos que permita uniformar sus inventarios, así como orientar y fomentar la prevención de su generación, la valorización y el desarrollo de sistemas de gestión integral de los mismos;

V. Regular la generación y manejo integral de residuos peligrosos, así como establecer las disposiciones que serán consideradas por los gobiernos locales en la regulación de los residuos que conforme a esta Ley sean de su competencia;



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

- VI.** Definir las responsabilidades de los productores, importadores, exportadores, comerciantes, consumidores y autoridades de los diferentes niveles de gobierno, así como de los prestadores de servicios en el manejo integral de los residuos;
- VII.** Fomentar la valorización de residuos, así como el desarrollo de mercados de subproductos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica, y esquemas de financiamiento adecuados;
- VIII.** Promover la participación corresponsable de todos los sectores sociales, en las acciones tendientes a prevenir la generación, valorización y lograr una gestión integral de los residuos ambientalmente adecuada, así como tecnológica, económica y socialmente viable, de conformidad con las disposiciones de esta Ley;
- IX.** Crear un sistema de información relativa a la generación y gestión integral de los residuos peligrosos, sólidos urbanos y de manejo especial, así como de sitios contaminados y remediados;
- X.** Prevenir la contaminación de sitios por el manejo de materiales y residuos, así como definir los criterios a los que se sujetará su remediación;
- XI.** Regular la importación y exportación de residuos;
- XII.** Fortalecer la investigación y desarrollo científico, así como la innovación tecnológica, para reducir la generación de residuos y diseñar alternativas para su tratamiento, orientadas a procesos productivos más limpios, y
- XIII.** Establecer medidas de control, medidas correctivas y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones que corresponda.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

- I.-** Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;
- II.-** Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;
- III.-** La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII.- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII.- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

IX.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

X.- El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

CAPÍTULO IV **DERECHO A LA INFORMACIÓN**

Artículo 37.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de esta Ley y los ordenamientos que de ella deriven y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Artículo 38.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno elaborarán y difundirán, anualmente, informes sobre los aspectos relevantes contenidos en los sistemas de información a los que se hace referencia en el presente capítulo.

Artículo 39.- Los tres órdenes de gobierno elaborarán, actualizarán y difundirán los inventarios de generación de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, de acuerdo con sus atribuciones respectivas, para lo cual se basarán en los datos que les sean



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

proporcionados por los generadores y las empresas de servicios de manejo de residuos, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y en los ordenamientos jurídicos que de ella deriven.

Además, integrarán inventarios de tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en cada entidad, en los cuales se asienten datos acerca de su ubicación, el origen, características y otros elementos de información que sean útiles a las autoridades, para desarrollar medidas tendientes a evitar o reducir riesgos. La integración de inventarios se sustentará en criterios, métodos y sistemas informáticos, previamente acordados, estandarizados y difundidos.

LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de energías limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la industria eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos.

Artículo 2. Para los efectos del artículo anterior, el objeto de la Ley comprende, entre otros:

- I. Prever el incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica con el objetivo de cumplir las metas establecidas en materia de generación de energías limpias y de reducción de emisiones;
- II. Facilitar el cumplimiento de las metas de Energías Limpias y Eficiencia Energética establecidos en esta Ley de una manera económicamente viable;
- III. Incorporar las externalidades en la evaluación de los costos asociados a la operación y expansión de la Industria Eléctrica, incluidos aquellos sobre la salud y el medio ambiente;
- IV. Determinar las obligaciones en materia de aprovechamiento sustentable de la energía y Eficiencia Energética;
- V. Establecer mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes;
- VI. Reducir, bajo condiciones de viabilidad económica, la generación de emisiones contaminantes en la generación de energía eléctrica;
- VII. Apoyar el objetivo de la Ley General de Cambio Climático, relacionado con las metas de reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia;
- VIII. Promover el aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía;



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

IX. Promover el aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos, y

X. Las obligaciones establecidas en el artículo anterior deberán ser homologadas a los productos consumidos en el territorio nacional, independientemente de su origen.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

II. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;

III. Regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;

IV. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;

V. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;

VI. Establecer las bases para la concertación con la sociedad; y

VII. Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 3º. En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado:

B.- EN MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL, NORMAR Y CONTROLAR LOS ASPECTOS SANITARIOS RELATIVOS A:

II.- Limpieza pública;



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Artículo 76. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo y sus Dependencias, los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

X. Los resultados de estudios de calidad del aire por municipio;

XII. El listado de personas físicas y morales registrados como micro generadores de residuos peligrosos;

XIV. Listado con el nombre de las personas físicas o morales registrados como micro generadores de residuos peligrosos y biológico-infecciosos.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.

Artículo 57.- A la Dirección de Aseo y Limpia le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Dirigir y evaluar la organización, prestación y mantenimiento de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, transferencia y disposición final de residuos sólidos no peligrosos;

II. Controlar, mantener y operar los depósitos de residuos sólidos;

III. Planear, establecer, controlar y evaluar las rutas de recolección, traslado y transferencia de residuos sólidos;

IV. Coordinar con las dependencias estatales y municipales que corresponda, la planeación y aplicación de acciones relativas al mejoramiento y optimización del traslado y disposición final de la basura.

V. Establecer mecanismos o esquemas tecnificados y ecológicamente sostenibles de transferencia y disposición final de basura;

VI. Operación, control y planeación integral del proceso de recolección y de las unidades recolectoras.

VII. Supervisar que las unidades y equipo sean operados por el personal adecuado;

VIII. Fomentar y aplicar esquemas modernos de innovación tecnológica en la prestación de los servicios de recolección y disposición final de la basura;



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

IX. Desarrollar los procedimientos administrativos de control, inspección y evaluación de la prestación de los servicios públicos a cargo de la Dirección General;

X. Coordinación con el área de ecología y asentamientos humanos para efectos de planeación y control de procesos de disposición final de basura;

XI. Mantener en óptimas condiciones mecánicas y de imagen los vehículos y maquinaria de recolección de basura.

Artículo 79.- La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, contará con las atribuciones siguientes:

I. Las que en materia de Protección al Ambiente y Equilibrio Ecológico le confieren al Ayuntamiento la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos legales, Bandos y Reglamentos aplicables;

XIV. Supervisar y proponer la normatividad para la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y de los desechos sólidos no peligrosos, generados por comercios, servicios, industrias y casas habitación;

XV. Vigilar que el manejo, recolección y disposición de los residuos peligrosos, biológicos e infecciosos, sea conforme a las normas oficiales y técnicas aplicables;

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y SANIDAD DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

Artículo 3. Los principios del servicio de limpieza pública en el Municipio de Los Cabos son:

I. Elevar la calidad de vida y promover la protección del ambiente, mediante la limpieza de las ciudades, comunidades, caminos, áreas y vías públicas, que conforman el municipio.

II. Fomento de la urbanidad y de la cultura de sus habitantes y visitantes.

III. Mantenimiento óptimo del servicio de limpieza urbana.

IV. Corresponsabilidad de autoridades, habitantes y visitantes en aplicación de estos principios y del presente reglamento, vía participación social permanente en programas de rehúso y reciclamiento, instalación de depósitos, anuncios y demás actividades que faciliten este objetivo.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

V. Reforzamiento de la acción directa de limpieza con campañas preventivas y oportunas de concientización y educación ambiental de los habitantes y visitantes.

VI. Reducción de residuos en la fuente generadora.

Artículo 4. La Dirección General de Servicios Públicos Municipales, prestará el servicio de aseo y limpieza público, con la colaboración y cooperación de los vecinos del Municipio, de los Comités de Participación Ciudadana, los Delegados y Subdelegados Municipales, Representantes de Colonias, Jefes de Manzana, Empresarios, Asociaciones, Cámaras, así como Instituciones Educativas.

Artículo 5. Respecto de los residuos sólidos, las acciones del servicio de limpieza comprenden:

I. Barrido manual y/o mecánico de calles, avenidas, jardines, mercados y plazas públicas.

II. Recolección de basura y desechos provenientes de las vías públicas.

III. Recolección de residuos domésticos y otros no peligrosos.

IV. Colocación de recipientes y contenedores en sitios públicos.

V. Transporte de los residuos a las estaciones de transferencia, tratamiento y/o a los sitios de disposición final destinados para tal efecto.

VI. Transferencia.

VII. Tratamiento.

VIII. Reciclaje.

CONSIDERACIONES

Con este documento, se espera conformar la secuencia, al menos en su forma más amplia, para la operación de los rellenos sanitarios destinados a la adecuada disposición final de residuos sólidos municipales, señalando abiertamente que los límites del presente manual, son la diversidad de problemas que se presentan en campo, dependiendo de las características de la localidad por servir, del sitio específico seleccionado para albergar el relleno, del equipo disponible y de la composición de los residuos por disponer, ya que difícilmente un profesional experto o una institución podrían contar con todos los datos y experiencias, que exige el caso. A pesar de ello, la necesidad, intención y dedicación que se han vaciado en este manual, justifican su realización.

Por otra parte, es necesario acotar que, el manejo de los residuos sólidos municipales, como una disciplina específica, apenas está comenzando a surgir en México. Las exigencias actuales en este campo, generalmente nos remiten a necesidades que fueron resueltas en otros países, hace



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

varios años, y este retraso hace que tanto el sector público como el privado, se lancen a la búsqueda de empleados con experiencia, enfrentándose con una enorme escasez de los mismos. Debido a esto, muchos de los profesionales en el manejo de los residuos sólidos municipales, continúan siendo capacitados sobre la marcha, es decir, mientras se desempeñan en su propio trabajo. Por ejemplo, la mayoría de los Ingenieros no tienen conocimiento sobre los residuos sólidos municipales, cuando egresan de las universidades, ni mucho menos alguna otra persona que tenga una distinta profesión y esté encargada de un relleno sanitario.

Afortunadamente, parece ser que los días en que el chofer de un camión recolector o el barrendero, ascendían lentamente a la cima de las categorías laborales en su área, convirtiéndose en responsables del manejo de los residuos municipales, empezaron a quedar atrás. Actualmente es común que la persona seleccionada para estos cargos, no tenga un grado académico directamente relacionado a los residuos sólidos municipales y su auto-aprendizaje tome mucho tiempo, en los términos de duración de las administraciones municipales.

La mayoría de las personas encargados del manejo de los residuos municipales, tienen una licenciatura, en algún campo de la ingeniería para los casos más afortunados y no han tomado cursos para el manejo de residuos municipales. Además, casi todos, se han empleado en forma fortuita en estos trabajos, más que haber sido formados para desempeñarse en ellos.

Sin embargo, con la visión actual y los requerimientos cada vez más ampliamente difundidos, de planeación integral para el manejo de los residuos municipales, la preocupación pública por los asuntos ambientales y los requisitos cada vez más estrictos, para las autorizaciones que comienza a establecer la nueva legislación ambiental, no se tiene opción, se requiere contar con gente reconocida en el manejo de estos sistemas.

Existe ya un número importante de programas educativos, que enseñan Ingeniería Ambiental y Ciencias Ambientales, pero parecen no existir programas que conjunten la ingeniería y las técnicas de operación requeridas, por la nueva generación de profesionales en el campo de los residuos sólidos municipales. Por lo que podemos decir que la ingeniería, es solo una parte del conocimiento básico que los profesionales requieren en la actualidad, ya que la destreza operativa va más allá del entendimiento de las tecnologías para el manejo de los residuos sólidos y las ciencias relacionadas con esta actividad.

Este es un intento de abordar los asuntos ambientales, relacionados con la disposición final de los residuos sólidos, desde un punto de vista operativo y se vuelve necesario el profesionalizar y capacitar al personal encargado de los rellenos sanitarios y así lograr modernizar, tecnificar y lograr cumplir, así, con toda la normatividad exigida.

PUNTOS DE ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba el MANUAL PARA LA OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 182
ACTA NÚMERO: 31
SESIÓN: ORDINARIA

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Se instruye al ciudadano Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal, la publicación inmediata en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur, el Manual para la Operación de Rellenos Sanitarios en la Dirección General de Servicios Públicos del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye al ciudadano Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal, para que notifique el presente acuerdo a los Directores Generales y Municipales del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para su atención, observancia inmediata, conforme lo que corresponda a las áreas administrativas de su competencia, así como para los efectos legales pertinentes, así como a los delegados y subdelegados municipales del municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

TERCERO: Se instruye al ciudadano Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal, para que por conducto de la Dirección Municipal de Comunicación Social haga la publicación en la Gaceta Municipal, así como para que se instrumente una estrategia de difusión de los ejes rectores y contenidos principales en distintos medios de comunicación del municipio; y la Dirección Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que el **MANUAL PARA LA OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**, se publique íntegramente en la página web de transparencia del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos.

CUARTO: el presente manual entrara en vigor inmediatamente con su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DOY FÉ.



"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 51 fracción IV inciso g) 53 fracción I, 119 y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), fracción IV incisos i) y j), 40 fracciones I y VI, 82 fracciones V y VI, 83, 89 y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Séptima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 33, celebrada el día 09 de febrero de 2017, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto ocho denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Informe de Avance de la Gestión Financiera del mes de noviembre del 2016, del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, presentado por la Tesorería Municipal; mismo que fue aprobado por mayoría de votos al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público. Siendo los siguientes:

1) Sustancia Económica:

Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

2) Entes Públicos:

Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente:

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación:



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10 Dualidad Económica:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia:

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

SEGUNDO.- El día 24 de enero del 2017, mediante el oficio TGM/0059/2017, la Tesorería Municipal hizo entrega de los Estados Financieros correspondientes del mes de noviembre 2016.

CONSIDERANDOS LEGALES

PRIMERO.- De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 57 menciona que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de hacienda pública municipal: Administrar libremente su hacienda pública municipal; presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente. Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Proponer al Congreso del Estado en términos de Ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, aprobar el pronóstico de ingresos remitiendo al Congreso del Estado copia certificada de los mismos. Conocer los informes mensuales contables y financieros, que presente la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- De conformidad con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 63 hace mención que las Comisiones Edilicias, tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir opiniones de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada.

TERCERO.- Una vez recibida la información de la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, debidamente firmada y sellada por los responsables de su ejecución



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

y elaboración, se procede a realizar el presente dictamen del informe de avance de gestión financiera para el mes de noviembre 2016.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

INGRESOS

Durante el periodo de noviembre del 2016 el municipio de Los Cabos tuvo una recaudación por concepto de ingresos de gestión, participaciones y aportaciones convenios y otros ingresos por un total de **\$167 millones 807 mil 903 pesos**. Observándose una diferencia de **\$82 millones 397 mil 218 pesos**, significando un 96.47% por arriba de lo presupuestado por **\$85 millones 410 mil 685 pesos**.

Al comparar los ingresos recaudados del mes de noviembre con el total de ingresos captados del mismo periodo por el ejercicio 2015 fueron de **\$114 millones 183 mil 340 pesos**, presentó una aumento en términos absolutos de **\$53 millones 624 mil 563 pesos**.

Los **INGRESOS POR GESTIÓN** que obtuvo el municipio fueron de **\$74 millones 153 mil 787 pesos**. Este capítulo representa el 44.19% sobre el total de los ingresos captados durante el periodo de noviembre del 2016. Este capítulo está conformado por:

Impuestos donde se recaudó **\$56 millones 254 mil 418 pesos**. Por Impuestos sobre Ingresos se cobraron \$57 mil 349 pesos. En el impuesto sobre el Patrimonio se recaudó \$6 millones 171 mil 338 pesos. El Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones fueron recaudados \$46 millones 872 mil 614 pesos. Los Accesorios recaudados fueron de \$1 millón 527 mil 627 pesos. Otros Impuestos la recaudación fue de \$1 millones 625 mil 490 pesos.

Derechos el municipio de Los Cabos recaudó **\$6 millones 012 mil 993 pesos**. Este capítulo es conformado por los Derechos por el uso, goce, aprovechamiento de bienes de dominio público teniendo una recaudación de \$510 mil 526 pesos. Derechos por prestación de servicios por \$481 mil 975 pesos. Accesorios de derechos se obtuvo \$203 mil 535 pesos. Otros Derechos tuvo una recaudación de \$4 millones 816 mil 957 pesos.

Productos de Tipo Corriente el importe captado fue de **\$4 millones 304 mil 303 pesos**. Este capítulo está integrado por los Productos Derivados del uso y aprovechamiento de bienes recaudando \$3 millones 526 mil 078 pesos. Por la Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados fue de \$778 mil 225 pesos

Aprovechamientos de Tipo Corriente se observa un importe de **\$7 millones 582 mil 072 pesos**. Este capítulo está integrado por Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal que en éste mes se recaudó la cantidad de \$5 millón 842 mil 229 pesos. Multas se obtuvo una recaudación de \$1 millón 267 mil 630 pesos. Otros Aprovechamientos tuvo una recaudación de \$472 mil 213 pesos.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

Las **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** se obtuvieron recursos por **\$92 millones 520 mil 778 pesos.** Este rubro está integrado por las Participaciones Federales que ascendieron a \$26 millones 010 mil 497 pesos. Las Participaciones Estatales fueron de \$8 millones 813 mil 398 pesos. Las Aportaciones fueron de \$12 millones 154 mil 897 pesos. El rubro de Convenios fue de \$45 millones, 541 mil, 986 pesos.

OTROS INGRESOS el importe obtenido fue de **\$1 millón 133 mil 338 pesos.** EL cual comprende los intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros fue de **\$802 mil 688 pesos.** Y la diferencia de cambio positiva en "Efectivo y Equivalentes" fue de **\$330 mil 651 pesos.**

EGRESOS

Durante el periodo de noviembre del 2016 el municipio de Los Cabos tuvo egresos ejercidos por concepto de gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, intereses comisiones, gastos de la deuda pública y otros gastos y pérdidas extraordinarias por un total de **\$110 millones 772 mil 153 pesos.** Estando 12.21% por arriba de lo presupuestado del periodo que fue por un monto de **\$98 millones 720 mil 847 pesos.**

Al comparar los egresos del periodo con el total de egresos realizados del mismo periodo por el ejercicio 2015 que fueron de **\$67 millones 485 mil 860 pesos.** Se observa un incremento de **\$43 millones 286 mil 293 pesos.**

Los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** que se ejercieron fueron de **\$100 millones 587 mil 083 pesos.**

Este capítulo está conformado por:

Servicios Personales se realizaron erogaciones por **\$59 millones 875 mil 633 pesos.**

Materiales y Suministros se tuvieron erogaciones por **\$23 millones 661 mil 541 pesos.**

Servicios Generales las erogaciones fueron por **\$17 millones 167 mil 020 pesos.**

El capítulo de **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
Se ejercieron **\$8 millones 204 mil 560 pesos.**

El capítulo de **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**
Fueron de **\$1 millones 958 mil 979 pesos.**



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El servicio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

El capítulo de **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**
Se ejerció \$21 mil 531 pesos.

ESTADOS FINANCIEROS

PRIMERO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública**.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACTIVOS	nov-16	oct-16	Comparativo	nov-15
Efectivo y Equivalentes	210,061,181	200,374,776	9,686,405	151,065,684
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	375,907,002	357,375,956	18,531,046	137,589,593
Derechos a recibir bienes o servicios	90,838,630	85,056,262	5,782,368	114,656,472
Almacén	10,522,697	9,827,294	695,403	4,346,275
Otros Activos Circulantes	10,877,809	10,877,809	0	17,518,065
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	698,207,319	663,512,097	34,695,222	425,176,089
Inversiones financieras a largo plazo	7,366,560	6,605,798	760,762	32,073
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	102,443,815	94,255,643	8,188,172	91,846,968
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	1,212,351,217	1,173,587,517	38,763,700	910,206,288
Bienes Muebles	548,036,671	543,092,105	4,944,566	510,170,004
Activos Intangibles	29,938,080	29,859,539	78,541	29,703,266
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	1,900,136,343	1,847,400,602	52,735,741	1,541,958,599
TOTAL ACTIVOS	2,598,343,662	2,510,912,699	87,430,963	1,967,134,688
PASIVOS	nov-16	oct-16	Comparativo	nov-15
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	477,305,755	472,596,788	4,708,967	529,165,714
Documentos por pagar a Corto Plazo	0	0	0	456,447
Porción a C.P. de la Deuda Pública Interna	352,041	699,462	-347,421	300,426
Fondos y Bienes de Terceros	19,322,045	19,389,761	-67,716	12,589,224
Otros Pasivos a Corto Plazo	87,703,107	91,913,614	-4,210,507	48,020,386
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	584,682,948	584,599,625	83,323	590,532,197
Deuda Pública a Largo Plazo	332,707,971	332,707,971	0	344,065,905
TOTAL PASIVOS	917,390,919	917,307,596	83,323	934,598,102
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,680,952,743	1,593,605,103	87,347,640	1,032,536,586
TOTAL PASIVOS/ HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	2,598,343,662	2,510,912,699	87,430,963	1,967,134,688

SEGUNDO: ESTADO DE ACTIVIDADES



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente público durante un periodo determinado comparándolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el superávit o déficit (resultado del ejercicio).

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016				
INGRESOS	nov-16	oct-16	Comparativo	nov-15
Ingresos por gestión	74,153,787	60,478,482	-48,908,889	46,111,131
Participaciones Federales	26,010,497	24,130,068	-3,467,072	24,326,600
Participaciones Estatales	8,813,398	10,360,369	-3,877,468	0
Aportaciones	12,154,897	16,809,983	-184,061	11,364,452
Convenios	45,541,986	7,916,678	6,874,135	32,314,025
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	0	0	0	0
Otros Ingresos	1,133,338	636,407	122,555	67,132
Total Ingresos	167,807,903	120,331,987	-49,440,800	114,183,340
EGRESOS				
Gastos de Funcionamiento	100,587,083	106,844,771	12,192,361	63,930,509
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	8,204,560	10,059,297	-343,023	1,816,673
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	48480
Intereses Comisiones Y Otros gastos de la Deuda Pública	1,958,979	2,149,236	-641,329	1,689,629
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	21,531	124,139	-47,584	569
Inversión Pública no capitalizable	0	0	0	0
Total Gastos y Otras Pérdidas	110,772,153	119,177,443	11,160,425	67,485,860
Ahorro Mensual	57,035,750	1,154,544	-60,601,225	46,697,480

TERCERO: ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del municipio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar las variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,230,612,985			30,195,836	1,260,808,821
Aportaciones	1,114,300,633			14,917,533	1,129,218,166
Donaciones de Capital	116,312,352			15,278,303	131,590,655
PATRIMONIO GENERADO	-141,845,412		561,989,333		420,143,921
Resultado del Ejercicio			561,873,279		561,873,279
Resultado Ejercicios Anteriores		-142,268,930	116,054		-142,152,876
Rectificaciones Resultados Ejerc. Anteriores		423,518	0		423,518
PATRIMONIO AL FINAL DE EJERCICIO	1,088,767,573		561,989,333		1,680,952,742



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
Del 01 al 30 de Noviembre del 2016		
ACTIVO	ORIGEN	APLICACIÓN
Resultado del periodo	57,035,749	0
Efectivo	97,303	0
Bancos / Tesorería	0	9,783,708
Depósitos de Fondos en Terceros	0	0
Inversiones Financieras a Corto Plazo	6,266,558	0
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	170,897	0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0	23,542,910
Otros Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	0	1,425,590
Ant. Proveedores de Bienes y Servicios	0	2,921,412
Ant. Proveedores por Adq. De Bienes e Inmuebles	868,612	0
Ant. Contratistas por Obras Públicas	0	3,729,567
Almacén de Materiales y Suministros	0	695,403
Valores en Garantía	0	0
Deudores Diversos a Largo Plazo	0	8,188,173
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	760,763
Terrenos	0	30,195,836
Edificios no habitacionales	0	0
Construcc. En proceso en Bienes de Dominio Público	0	476,360
Construcc. En proceso en Bienes Propios	0	8,091,503
Mobiliario y Equipo de Administración	0	1,207,637
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Maquinaria y Equipo Educativo Recreativo	0	3,248
Vehículos y Equipo de Transporte	0	3,500,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	233,682
Licencias	0	78,541
Colecciones, obras de arte y otros objetos valiosos	0	0
Software	0	0
CAMBIOS EN ACTIVO	7,403,370	94,834,333
Serv. Personales por pagar a corto plazo	76,882	0



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

Proveedores	0	624,101
Contratistas de Obras Públicas	4,783,211	0
Participaciones y aportaciones por pagar	0	0
Retenciones y Contribuciones	0	886,812
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	1,359,788	0
Doctos. Comerciales por pagar a corto plazo	0	0
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0	347,421
Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	67,716
Ingresos por Clasificar	0	4,075,306
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a LP	0	0
Otros Pasivos Circulantes	0	135,201
CAMBIO EN PASIVO	6,219,881	6,136,557
Patrimonio Contribuido	30,195,836	0
Patrimonio Generado	116,054	0
CAMBIO EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	30,311,890	0
TOTAL	100,970,890	100,970,890

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016					
ORIGEN DE FONDOS	2016	2015	APLICACIÓN DE FONDOS	2016	2015
INGRESOS POR GESTIÓN	74,153,787	46,111,130	EGRESOS	110,772,153	67,485,860
Impuestos	56,254,418	25,545,275	Servicios Personales	59,875,633	48,978,077
Derechos	6,012,993	11,591,467	Materiales y Suministros	23,544,430	8,517,621
Productos de tipo Corriente	4,304,303	1,123,430	Servicios Generales	17,167,020	6,434,811
Aprovechamiento de tipo corriente	7,582,073	7,850,958	Transf. Asign. Subsid. Ayudas	8,204,560	1,816,673
			Transf. Fideicomisos	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	92,520,778	68,005,079	Convenios	0	48,480
Participaciones	34,823,895	24,326,600	Intereses Deuda Pública	1,958,979	1,689,629
Aportaciones	12,154,897	11,364,452	Otros Gastos	21,531	569
Convenios	45,541,986	32,314,027	Inversión Pública	0	0
Transf. Asign. Subsid. Otras Ayudas	0	0			
OTROS INGRESOS	1,133,338	67,131			
Ingresos Financieros	802,687	57,397			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	330,651	0			
Ingresos Extraordinarios	0	9,734			
TOTAL DE FONDOS	289,310,648	157,194,624			
Efectivo y valores de inmediata realización 31 de Octubre del 2016	200,374,776	123,692,819	Efectivo y valores de inmediata realización 30 de Noviembre 2016	210,061,181	151,065,684
Movimientos Cuentas Acreedoras	88,935,872	33,501,805	Movimientos Cuentas Deudoras	77,744,558	-21,775,570
			Proveedores	58,193,238	74,305,507
			Deuda Pública	347,421	296,483
TOTAL	457,118,551	271,377,964	TOTAL	457,118,551	271,377,964

QUINTO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO



H. II AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. II AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016					
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDOS FINALES	FLUJO DEL
		CARGOS	ABONOS		PERIODO
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
	663,512,097	3,309,235,932	3,274,540,711	698,207,318	34,695,221
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	200,374,777	1,763,527,130	1,753,840,725	210,061,182	9,686,405
EFFECTIVO	18,228,555	1,564,396	1,661,698	18,131,253	-97,302
BANCOS/TESORERÍA	181,306,683	1,761,961,734	1,752,179,026	191,089,391	9,782,708
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON	603,571	0	0	603,571	0
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	0	0	235,968	0
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	357,375,955	1,536,667,515	1,518,136,470	375,907,000	18,531,045
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	192,215,329	1,503,500,160	1,509,766,718	185,948,771	-6,266,558
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	8,825,387	414,612	585,509	8,654,490	-170,897
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	155,308,979	31,325,957	7,783,047	178,851,889	23,542,910
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A C. P.	1,026,260	1,426,786	1196	2,451,850	1,425,590
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	85,056,261	8,345,884	2,563,516	90,838,629	5,782,368
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PREST. DE SERV. A C. P.	37,365,663	2,942,295	20,883	40,287,075	2,921,412
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	18,296,216	746	869358	17,427,604	-868,612
ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	29,394,382	5402843	1673275	33,123,950	3,729,568
ALMACÉN	9,827,294	695,403	0	10,522,697	695,403
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	9,827,294	695,403	0	10,522,697	695,403
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	10,877,810	0	0	10,877,810	0
VALORES EN GARANTÍA	10,877,810	0	0	10,877,810	0
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	6,605,796	12,235,584	11,474,821	7,366,559	760,763
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	6,605,796	12,235,584	11,474,821	7,366,559	760,763
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	94,255,643	9,116,173	928,000	102,443,816	8,188,173
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	93,255,643	9116173	928000	101,443,816	8,188,173
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	0	0	1,000,000	0
BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,173,587,517	38,763,699	0	1,212,351,216	38,763,699
TERRENOS	716,593,296	30,195,836	0	746,789,132	30,195,836
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	30,523,936	0	0	30,523,936	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	296,374,270	476,360	0	296,850,630	476,360
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	123,355,255	8,091,503	0	131,446,758	8,091,503
OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	0	0	6,740,760	0



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2018

ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

BIENES MUEBLES	543,092,106	4,944,567	0	548,036,673	4,944,567
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	133,249,769	1,207,637	0	134,457,406	1,207,637
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,148,020	3248	0	2,151,268	3,248
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	133,278	0	0	133,278	0
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	189,018,073	3,500,000	0	192,518,073	3,500,000
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	15,656,537	0	0	15,656,537	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	202,236,048	233,682	0	202,469,730	233,682
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,381	0	0	650,381	0
ACTIVOS INTANGIBLES	29,859,538	78,540	0	29,938,078	78,540
SOFTWARE	29,821,060	0	0	29,821,060	0
LICENCIAS	38,478	78540	0	117,018	78,540
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,847,400,600	65,138,563	12,402,821	1,900,136,342	52,735,742
ACTIVO	2,510,912,697	3,374,374,495	3,286,943,532	2,598,343,660	87,430,963

SEXTO: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales y federales.

FUENTE INGRESO	LEY INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
IMPUESTOS	599,512,384	652,212,308	705,476,420	705,476,420
Impto Diversiones y Espectáculos Públicos	3,931,361	4,629,681	1,180,088	1,180,088
Impuesto Predial	290,074,395	268,591,142	248,884,089	248,884,089
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	240,578,769	325,361,901	412,073,122	412,073,122
Accesorios	9,816,077	12,133,704	14,509,518	14,509,518
Impuesto Adicional	55,111,782	41,495,880	28,829,603	28,829,603
DERECHOS	183,705,938	149,057,086	116,170,294	116,170,294
Por Servicios Funerarios y de Panteones	91,818	35,968	1,460	1,460
Por la ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común	3,951,658	5,182,548	6,681,586	6,681,586
Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios, carteles	1	0	0	0
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos	1	0	0	0
Por Servicios del Rastro Municipal	230,051	222,600	181,547	181,547
Por alineam., medición de predios y exp. De números dom. Oficiales	230,989	265,088	331,501	331,501
Por Servicio de Seguridad y Tránsito	39,272,107	19,258,456	6,353,469	6,353,469
Por serv. De aseo, limp., recolec., traslado, trat. Y dip. Final de basura	1,300,302	1,100,405	695,244	695,244
Por servicios de inspección municipal	2,071,741	2,803,085	2,954,363	2,954,363
Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias	33,095,879	16,847,893	6,341,525	6,341,525
Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias y per	3,415,084	3,808,939	3,547,592	3,547,592
Por Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	44,149,535	28,951,462	-1,665,428	-1,665,428
Por Servicios Catastrales	3,824,061	4,192,851	4,658,940	4,658,940



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

Por serv., aut, y licencias p/constr. Y regulación de act. de Protec. Rr	44,535,157	52,888,102	73,036,442	73,036,442
Por servicios de registro civil	1,387,373	832,641	952	952
Por la legalización de firmas, exp. De certif., constancias y copias ce	609,251	691,753	766,179	766,179
Cooperación para obras públicas que realice el ayuntamiento	1	0	0	0
Accesorios	5,540,929	11,975,295	12,284,922	12,284,922
PRODUCTOS	25,637,986	47,520,388	67,010,818	67,010,818
Por productos diversos	8,999,302	32,459,376	47,525,818	47,525,818
Productos Financieros	3,907,400	3,401,705	0	0
Por ocupación de locales, almacenes y uso de cuartos fríos mercado Mpal	295,800	314,428	357,833	357,833
Por venta o explotac. bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal.	7,200,007	3,600,000	0	0
Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento	5,235,477	7,744,879	19,127,167	19,127,167
APROVECHAMIENTOS	65,420,778	88,192,630	70,866,823	70,866,823
Uso y goce la la Zona Federal Marítimo Terrestre	50,560,358	66,811,651	43,261,045	43,261,045
Multas	8,172,428	12,231,680	16,400,139	16,400,139
Aprovech. Proveniente Obra Pública	0	0	0	0
Aprovechamientos diversos	6,687,992	3,109,635	11,205,639	11,205,639
Aprovecham. No comprendidos en las fracc. De la Ley de	0	6,039,664	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	562,550,893	622,640,347	654,990,055	654,990,055
Participaciones Federales	309,247,540	303,834,033	298,715,006	298,715,006
Participaciones Estatales	14,241,370	45,223,380	93,954,172	93,954,172
Fondo Aportac. Fondo Infraest. Social Mpal	35,795,529	38,824,269	42,101,924	42,101,924
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	134,409,030	139,179,753	133,703,867	133,703,867
Brigada Forestal 2016	0	0	460,152	460,152
Aportaciones para Proyecto de Modernización Catastral	0	0	0	0
Hábitat	52,677,920	52,677,928	27,614,139	27,614,139
Rescate de Espacios Públicos	4,000,000	4,000,000	0	0
SUBSEMUN	12,179,504	3,650,901	0	0
Apoyo al fortalecimiento de instancias Municipales de Juventud	0	0	0	0
Recurso Federal Extraordinario para contingencias económicas	0	19,416,727	8,611,092	8,611,092
Recurso extraordinario ramo 23	0	15,833,356	33,996,347	33,996,347
Convenio FORTASEG2016	0	0	15,833,356	15,833,356
OTROS INGRESOS	0	2,756,350	7,885,063	7,885,063
Ingresos Financieros	0	2,756,350	6,926,488	6,926,488
Beneficio por variación de Inventarios	0	0	0	0
Otros Ingresos	0	0	958,575	958,575
RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS	19,203,437	19,203,437	0	0
TOTALES	1,456,031,416	1,581,582,546	1,622,399,473	1,622,399,473

SÉPTIMO: ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

CONCEPTOS	INSTITUCIÓN	SALDOS 31 OCTUBRE	MOVIMIENTOS			SALDOS 30 NOVIEMBRE
			OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO			
			AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO D' PERIODO	
PASIVOS A CORTO PLAZO:		699,462	347,421	0	-347,421	352,041
DEUDA PÚBLICA INTERNA						
CADENAS PRODUCTIVAS	Bancomer	0	0	0	0	0
CADENAS PRODUCTIVAS	Santander	0	0	0	0	0
EMPRÉSTITO REFINANCIADO	Banorte	699,462	347,421	0	-347,421	352,041
CADENAS PRODUCTIVAS	Banorte	0	0	0	0	0
PASIVOS A LARGO PLAZO:		332,707,971	0	0	0	332,707,971
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Banorte	332,707,971	0	0	0	332,707,971
TÍTULOS Y VALORES		0	0	0	0	0
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS:		583,900,162	145,535,586	145,966,311	430,745	584,330,907
RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR		308,044,161	29,461,252	28,574,440	-886,812	307,157,349
PROVEEDORES		56,745,755	50,721,984	50,097,883	-624,101	56,121,654
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		27,798,428	7,471,253	12,254,464	4,783,211	32,581,639
DEPOSITOS EN GARANTÍA		19,389,761	116,175	48,459	-67,716	19,322,045
INGRESOS POR CLASIFICAR		91,457,921	6,070,193	1,994,888	-4,075,305	87,382,616
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		61,758,817	3,785,523	5,145,310	1,359,787	63,118,604
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL EDO. DE BCS		0	1,339,500	1,339,500	0	0
OOMSAPASLC		15,933,707	0	0	0	15,933,707
SERVICIOS PERSONALES		2,315,920	43,043,894	43,120,777	76,883	2,392,803
OTROS PASIVOS CIRCULANTES		455,692	3,525,792	3,390,590	-135,202	320,490
TOTAL PASIVOS		917,307,595	145,882,987	145,966,311	83,324	917,390,919

OCTAVO: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

- **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el periodo que se informa, en un cuadro analítico en el que se muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del municipio.

ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	48,322,446	56,873,085	-8,550,639
H. CABILDO	2,128,713	11,630,621	-9,501,908
SINDICATURA MUNICIPAL	9,968,533	5,308,927	4,659,606
SECRETARIA GENERAL	38,314,046	53,229,218	-14,915,172
TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	82,280,322	94,075,147	-11,794,825
CONTRALORIA MUNICIPAL	6,644,855	6,753,253	-108,398



H. XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL	129,548,585	86,861,086	42,687,499
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	10,727,992	8,751,129	1,976,863
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	240,951,671	89,281,090	151,670,581
DIR. GRAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	21,006,591	15,489,907	5,516,684
DIR. GRAL. MPAL. DEPLAN Y DESARROLLO URBANO	6,152,481	5,242,119	910,362
DIR. GRAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	64,402,414	40,452,660	23,949,754
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	186,498,439	152,292,494	34,205,945
DIR. GRAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	181,214,917	192,218,168	-11,003,251
DIF MUNICIPAL	71,549,504	43,775,295	27,774,209
DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	34,556,062	55,888,566	-21,332,504
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	24,100,208	29,456,739	-5,356,531
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	24,665,573	29,244,301	-4,578,728
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	20,166,996	20,425,945	-258,949
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4,459,623	13,894	4,445,729
INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	6,071,475	2,681,371	3,390,104
INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	1,833,336	1,000,000	833,336
TOTAL	1,215,564,782	1,000,945,015	214,619,767

- **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO:** El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO							
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016							
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL			
	DEL EJERCICIO	DEL PERIODO		EJERCICIO	%	PERIODO	%
GASTO CORRIENTE	1,311,232,708	88,917,689	923,769,463	387,463,245	0.30	834,851,773	9.39
SERVICIOS PERSONALES	642,055,584	45,455,698	549,084,632	92,970,952	0.14	503,628,933	11.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	218,377,547	15,821,354	135,319,048	83,058,499	0.38	119,497,694	7.55
SERVICIOS GENERALES	260,774,663	17,237,003	171,736,105	89,038,558	0.34	154,499,102	8.96
TRANSF. ASIGNAC. SUBS. OTRAS AYUDAS	190,024,914	10,403,634	67,629,678	122,395,236	0.64	57,226,044	5.50
GASTOS DE CAPITAL	240,590,032	7,923,553	54,125,299	186,464,733	0.78	46,201,747	5.83
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	130,970,633	1,876,944	24,640,002	106,330,631	0.81	22,763,059	12.13
INVERSIÓN PÚBLICA	109,619,399	6,046,609	29,485,297	80,134,102	0.73	23,438,688	3.88
AMORT. DE DEUDA Y PAGOS DE PASIVOS	29,579,806	1,879,605	23,070,253	6,509,553	0.22	21,190,648	11.27
INVERS. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	7,000,000	0	0	7,000,000	1.00	0	1.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	180,000	0	0	180,000	1.00	0	1.00
DEUDA PÚBLICA	22,399,806	1,879,605	23,070,253	-670,447	0.03	21,190,648	11.27



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El espíritu lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

TOTAL	1,581,402,546	98,720,847	1,000,965,015	580,437,531	37	902,244,168	914
--------------	----------------------	-------------------	----------------------	--------------------	-----------	--------------------	------------

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA: Los estados programáticos deben demostrar la distribución de los recursos públicos en base a los programas efectuados por el municipio de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática del Gasto, y son los siguientes:

- a) Gobierno
- b) Desarrollo Social
- c) Desarrollo Económico
- d) Otras Finalidades del Gasto

ESTADO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA		DEL PERIODO		ACUMULADO	
NIVEL	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	PARCIAL	IMPORTE
1	GOBIERNO		40,414,514		531,436,493
1.1.	Legislación	4,704,602		52,032,776	
1.2	Justicia	335,356		4,459,623	
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	14,701,990		203,388,134	
1.4	Relaciones Exteriores	0		0	
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	5,037,527		65,540,091	
1.6	Defensa	0		0	
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	12,744,064		172,886,177	
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	2,890,975		33,129,692	
1.9	Otros Servicios Públicos Generales				
2	DESARROLLO SOCIAL		48,574,186		643,016,833
2.1	Protección Ambiental	17,617,028		212,385,710	
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	14,817,446		196,234,189	
2.3	Salud	693,060		7,262,823	
2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales	3,669,185		73,181,261	
2.5	Educación	1,461,462		27,691,354	
2.6	Protección Social	5,885,732		71,549,504	
2.7	Otros Asuntos Sociales	4,430,273		54,711,992	
3	DESARROLLO ECONÓMICO		2,600,565		41,111,456
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general	462,926		6,929,436	
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	349,607		7,330,007	
3.3	Combustibles y Energía	0			
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0			
3.5	Transporte	176,989		3,251,836	
3.6	Comunicaciones	0			
3.7	Turismo	595,283		7,531,626	
3.8	Investig. y Asuntos relacionados con asuntos económicos	589,159		11,703,153	
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	426,601		4,365,398	
4	OTRAS FINALIDADES		0		0
	TOTALES		91,589,265		1,215,564,782

INFORMACIÓN CONTABLE

DE CARÁCTER PARTICULAR:



H. XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

INGRESOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, otros ingresos.

INGRESOS MUNICIPALES				
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	RECAUDACION		VARIACION	
CONCEPTO	ESTIMADO	OBTENIDO	IMPORTE	%
INGRESOS PROPIOS	40,067,135	74,153,787	34,086,652	85%
Impuestos	15,942,103	56,254,418	40,312,315	253%
Derechos	10,687,395	6,012,993	-4,674,402	-44%
Productos tipo corriente	5,123,844	4,304,303	-819,541	-16%
Aprovechamiento tipo corriente	8,313,793	7,582,073	-731,720	-9%
INGRESOS PARTICIPACIONES FEDERALES	22,928,599	26,010,497	3,081,898	13%
Fondo General	16,234,984	18,614,207	2,379,223	15%
Fondo Fomento Municipal	3,733,346	4,106,457	373,111	10%
Tenencia	28,381	25,134	-3,247	-11%
Fondo de Fiscalización	623,123	653,805	30,682	5%
Impuestos Especiales	517,542	593,336	75,794	15%
Impuestos sobre Automóviles nuevos	111,699	131,793	20,094	18%
Impuesto a la Gasolina y Diésel	1,679,524	1,885,765	206,241	12%
INGRESOS PARTICIPACIONES ESTATALES	1,095,496	8,813,398	7,717,902	
Impuesto 2.5% sobre Nóminas	1,048,753	0	-1,048,753	-100%
Impuesto sobre enajenación Bienes Muebles	46,743	0	-46,743	-100%
Impuesto Estatal Vehicular	0	2,524,495	2,524,495	0%
Registro Civil	0	159,120	159,120	0%
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	0	6,129,783	6,129,783	0%
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	11,200,753	12,154,897	954,144	
FAIS	0	0	0	0%
FORTAMUN	11,200,753	12,154,897	954,144	9%
BRIGADA FORESTAL 2016	0	0	0	0%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	10,118,702	46,675,324	36,556,622	0
Convenios	0	0	0	0%
HABITAT	10,118,702	21,545,639	11,426,937	0%
Recurso Federal Extraordinario Ramo 33	0	23,996,347	23,996,347 ¹	0%
Otros Ingresos	0	1,133,338	1,133,338	0%
TOTAL	85,410,685	167,807,903	82,397,218	68%

¹ Se encontró en el cuadernillo de Información Financiera Proporcionado por Tesorería Municipal no se había mostrado ésta diferencia, por lo cual se agrego.



H. XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Revelan información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva.

PRIMERO: Efectivo y Equivalentes: Son los recursos a corto plazo de gran liquidez que pueden ser fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Rubros de este Capítulo	nov-16	oct-16	Variación
Efectivo	18,131,251	18,228,553	-97,302
Bancos	191,090,392	181,306,684	9,783,708
Depósitos en garantía en poder de terceros	603,571	603,571	0
Otros efectivos y equivalentes	235,968	235,968	0
Fondos en Poder de Cajeros	22,290	22,290	0
Fondos de Caja Chica en Poder de Funcionarios	890,865	892,762	-1,897
Fondos de Caja Chica en Poder de Recaudadores	17,218,096	17,313,501	-95,405
TOTALES	228,192,433	218,603,329	9,589,104

SEGUNDO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	nov-16	oct-16	Variación
Inversiones Financieras de Corto Plazo	185,948,773	192,215,331	-6,266,558
Cuentas por cobrar a corto plazo	8,654,490	8,825,386	-170,896
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	178,851,889	155,308,980	23,542,909
Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	2,451,850	1,026,260	1,425,590
Suma de Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	375,907,002	357,375,957	-18,531,045

TERCERO: Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	nov-16	oct-16	Variación
Anticipos a Proveedores a corto plazo	40,287,077	37,365,665	2,921,412
Antic. por Adquisic. de Bienes Inmuebles	17,427,604	18,296,216	-868,612
Antic. a Contratistas por Obras corto plazo	33,123,949	29,394,382	3,729,567
TOTALES	90,838,630	85,056,263	5,782,367



H. XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

CUARTO: Almacén: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. En esta partida se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el Almacén del municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.

Rubros de este Capítulo	nov-16	oct-16	Variación
Materiales de Administración y Artículos de Oficina	10,522,697	9,827,294	695,403
Alimentos y Utensilios	819,018	733,178	85,840
Prod. Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,845	6,845	0
Vestuario, Blancos, Artículos Deportivos	1,272,230	1,272,230	0
Herramientas menores	2,053,285	1,443,722	609,563
TOTALES	14,674,075	13,283,269	1,390,806

QUINTO: Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

Se maneja el fideicomiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es administrado por Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple.

También se considera en este renglón el depósito entregado al fideicomiso de Banorte por el empréstito y la reestructuración a largo plazo contraído con esta institución, para con ello garantizar el pago del mismo o cubrir las penalidades a que haya lugar en caso de incurrir en los atrasos mensuales; se presentan movimientos con la Reestructura y Endeudamiento adicional, así como los fondos que son invertidos durante el mes correspondiente.

Rubros de este Capítulo	nov-16	oct-16	Variación
Deutsche Bank México SA Instituc. Bca Múltiple	10,877,809	10,877,809	0
TOTALES	10,877,809	10,877,809	0



H. XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

SEXO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Rubros de este Capítulo	nov-16	oct-16	Variación
Deudores Diversos a Largo Plazo	101,443,816	94,255,643	-7,188,173
Préstamos otorgados a Largo Plazo	1,000,000	1,000,000	0
TOTALES	102,443,816	95,255,643	-7,188,173

SÉPTIMO: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Rubros de este Capítulo	nov-16	oct-16	Variación
Terrenos	746,789,133	716,593,297	30,195,836
Edificios no habitacionales	30,523,936	30,523,936	0
Const. En Proceso en Bienes Dominio Público	296,850,629	296,374,269	476,360
Construcc..En proceso en Bienes Propios	131,446,758	123,355,254	8,091,504
Otros Bienes Inmuebles	6,740,760	6,740,760	0
Total Bienes Inmuebles en Proceso	1,212,351,216	1,173,587,516	38,763,700

OCTAVO: Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público y está representado de la manera siguiente:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Bienes Muebles	nov-16	oct-16	Variación
Suma de Bienes Muebles	548,036,671	543,092,105	4,944,566

NOVENO: Activos Intangibles. Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Rubros de este Capítulo	nov-16	oct-16	Variación
SOFTWARE	29,821,060	29,821,060	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	117,020	38,478	78,542
Total Activos Intangibles	29,938,080	29,859,538	78,542



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

DÉCIMO: Pasivo: Son las obligaciones presentes del ente público, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, las cuales se integran de la siguiente manera:

Pasivo Circulante: Está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses, y se organiza por:

Pasivo no circulante: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

Hacienda Pública/Patrimonio: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

PASIVOS	nov-16	oct-16	VARIACION
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	477,305,754	472,596,788	4,708,966
Servicios Personales	2,392,802	2,315,920	76,882
Proveedores	56,121,653	56,745,755	-624,102
Contratistas por Obras Públicas	32,581,639	27,798,428	4,783,211
Participaciones y aportaciones por pagar a C.P.	5,082,509	5,082,509	0
Retenciones y Contribuciones por pagar	307,157,349	308,044,161	-886,812
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a C.P.	73,969,802	0	73,969,802
Otras Cuentas por pagar	0	72,610,015	-72,610,015
PORCION A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	352,041	699,462	-347,421
Porción a C.P. de la deuda pública interna	352,041	699,462	-347,421
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	19,322,045	19,389,761	-67,716
Depósitos en garantía	19,322,045	19,389,761	-67,716
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	420,411,078	424,621,585	-4,210,507
Ingresos por clasificar	87,382,615	91,457,921	-4,075,306
Otros Pasivos Circulantes	320,492	455,693	-135,201
Deuda Pública a Largo Plazo	332,707,971	332,707,971	0
SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	917,390,918	917,307,596	83,322

DERIVADO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

PUNTOS DE ACUERDO

El artículo 2 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental alude a que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general a contribuir a medir la eficiencia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en aras de buscar la transparencia y rendición de cuentas y para dar cumplimiento con La Ley General de Contabilidad Gubernamental exhorta a la Tesorería Municipal, quien es el área encargada de la administración de los recursos de la Hacienda Pública Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Egresos y Recursos Financieros, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Recursos Humanos, Contraloría Municipal y Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios para que rindan informes a esta Comisión sobre los siguientes puntos de acuerdo y sus avances; los cuales han sido reiterativos en diferentes informes de gestión financiera.

PRIMERO: Durante el mes en comento, se otorgaron préstamos personales o anticipos de nómina por la cantidad de **\$414 mil 612 pesos**, recuperando un importe de **\$585 mil 509 pesos**, por lo que el saldo final de estos préstamos al 30 de noviembre del 2016 fue de **\$6 millones 974 mil 190 pesos**. Observándose para este periodo una buena recuperación por parte de la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Esta Comisión Edilicia invita a seguir con los descuentos vía nómina a los colaborados que presenten adeudo, ya que la recuperación que se ha tenido en este rubro desde que inició de esta XII Administración son de casi **3 millones de pesos**.

SEGUNDO: Se observa que durante el mes de noviembre del 2016, se entregaron gastos a comprobar por la cantidad de **\$2 millones, 380 mil 149 pesos**, comprobándose la cantidad de **\$7 millones, 497 mil 617 pesos**, finalizando con un saldo de **\$15 millones 290 mil 092 pesos**.

Se solicita a Contraloría Municipal que realice las acciones necesarias para que los colaboradores que no realicen la comprobación del recurso en el mes en gestión inicien el procedimiento correspondiente para tal efecto. Es preponderante mencionar que el importe al cual asciende esta partida, tendrá que ser comprobado a la brevedad posible, en virtud de que es un monto considerable que al momento de que sea comprobado por cada uno de los funcionarios, dicha comprobación afectará de manera presupuestal los diferentes rubros de Egresos. En el hecho de que los funcionarios se demoren en comprobar estos recursos, muy probablemente tendrán dificultades respecto a la suficiencia presupuestal de las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

En cumplimiento con el Plan Municipal de Desarrollo 2015 -2018, específicamente en los ejes rectores 7.6.6. Objetivo: Transparencia y rendición de cuentas y 7.6.7. Objetivo: Finanzas responsables, así como en la Normatividad sobre el contenido de la Cuenta Pública y demás Ordenanzas en la materia, con base en los puntos de acuerdo Primero y Segundo requeridos en el presente, se instruye a la Contraloría Municipal para que en coordinación con la Tesorería Municipal y a través de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, analicen, auditen y dictaminen la situación y formulen los Edictos correspondientes a todos los ex - funcionarios que continúen con saldos pendientes en los rubros 1.1.2.2.3 Préstamos Personales o Anticipos de Nomina y Abonos 1.1.2.3.1 Gastos por Comprobar.

TERCERO: En la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo se observa un saldo final al 30 de noviembre de **\$40 millones 287 mil 077 pesos**. Es menester informar que en esta cuenta vienen saldos de anticipos a proveedores de los cuales no se han generado movimiento alguno durante ejercicios pasados. Esta Comisión requiere que la Tesorería Municipal le haga llegar una integración de los saldos y antigüedad de éstos, al igual se deberá de implementar un sistema de control interno para evitar que exista duplicidad en los pagos.

CUARTO: Se vuelve a reiterar y pedir por parte de esta Comisión Edilicia hacia la Tesorería Municipal, la integración de los expedientes de las cuentas por cobrar y por pagar del Activo y Pasivo Circulante, con antigüedad de saldos de 30, 60, 90, 120, más de 120 días y derivado del análisis de antigüedad de saldos, clasificar las cuentas recuperables a corto plazo, mediano y largo plazo y de las que en su caso resulten incobrables o se requiera de litigios jurídicos.

QUINTO: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos para que conjuntamente se coordinen y presenten un informe a esta Comisión sobre las retenciones y enteros de las siguientes cuentas: Retenciones de Pensiones Alimenticias, Retenciones de ISSSTE, Retenciones para Aseguradoras, Retenciones de Contribuciones Federales, Caja de Ahorro, Retenciones Sindicales, Impuestos Federales, FONACOT, ISSSTE e Impuestos Federales FOVISSSTE. Asimismo, se hace el exhorto al entero puntual y correcto de estas obligaciones.

SEXTO: Realizar la integración y depuración del rubro de Ingresos por Clasificar, que representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos, se observa un saldo al 30 de noviembre del 2016 de **\$87 millones 382 mil 615 pesos** se solicita a la Dirección Municipal de Ingresos realizar dicha integración, depuración y su reclasificación a la brevedad posible.

SÉPTIMO: La cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas al 30 de noviembre, finalizó con un saldo de **\$33 millones 123 mil 949 pesos**. Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos la realización de la integración de los saldos ya que existen anticipos pendientes de amortizar de administraciones anteriores.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

OCTAVO: La cuenta de Fondos en poder de Recaudadores tuvo un saldo al 30 de noviembre del 2016 por **\$17 millones 218 mil 096 pesos** por lo que se le solicita a la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal realice de manera urgente una implementación de controles internos mediante conciliaciones mensuales a dicha cuenta ya que de acuerdo con la Normatividad de la Cuenta Pública en su artículo 15, menciona que el ingreso deberá depositarse en su totalidad, al día hábil siguiente a la fecha de su recaudación, sin excepción alguna.

NOVENO: Se instruye a la Contraloría Municipal responsable del control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo para que ejecute las acciones de control interno, con la finalidad de evitar observaciones y sanciones incluidas en los artículos transitorios de la Ley por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO: El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello un registro único, simultáneo y homogéneo. El artículo 34 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa", es decir, que "La contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro". Esta Comisión exhorta a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Informática y Sistemas para que logren la correcta homologación entre los Estados Presupuestarios y los Estados Contables Financieros para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO PRIMERO: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo que estipula la normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública que en el Capítulo II, artículo 5, que requiere que las Cuentas Públicas mensuales sean presentadas al Órgano de Fiscalización Superior por los Sujetos de fiscalización, por periodos mensuales, a más tardar dentro de los 30 días naturales, siguientes a la fecha en que concluye el periodo de referencia. Derivado de lo anterior se instruye a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad se ejecuten cabalmente las gestiones precisas a fin de que se entregue dentro de los 15 primeros días del mes siguiente, los informes mensuales de Avance de Gestión Financiera a los integrantes de Cabildo con el objetivo de contar con tiempo suficiente para poder analizar dicha información.

DÉCIMO SEGUNDO: En la cuenta 1.1.1.2 de Bancos se encuentran las siguientes subcuentas bancarias, las cuales reflejan un sub-ejercicio. Por lo tanto, se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Contabilidad la revisión minuciosa de cada una de las cuentas bancarias y en un plazo de **5 días hábiles** informe a esta Comisión Edilicia el estatus correspondiente de la situación particular de cada cuenta, respecto a las observaciones, reintegros a la Tesorería de la Federación y devengo del recurso.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
1.1.1.2.1.32	Santander 18000005626 Subsemun 2009	\$88,073	-	-	\$88,073



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

1.1.1.2.1.39	Santander 18000017350 FODEPEP 2014	\$1,404,346	\$12	-	\$1,404,358
1.1.1.2.1.46	Santander 18000020879 Contingencias Económicas para Inversión 2014	\$4,313,795	\$37	-	\$4,313,832
1.1.1.2.1.52	Santander 18000028579 Rescate Espacios Públicos 2015	\$13,304	-	-	\$13,304
1.1.1.2.1.54	Santander 18000027815 Hábitat Fed. 2015	\$1'654,171	\$1,447	-	\$1,655,618
1.1.1.2.1.56	Santander 18000027309 Contingencias Económicas 2015	\$7'095,306	\$63	\$281,865	\$6'813,504
1.1.1.2.6.18	Banorte 0212152658 MN Fais 2014	\$873,170	\$62,467	\$193,163	\$742,474

DÉCIMO TERCERO: La cuenta 1.2.3.5 de Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público tuvo un saldo al 30 de noviembre del 2016 por **\$296 millones 850 mil 629 pesos**, así mismo la cuenta 1.2.3.6 de Construcciones en Proceso en Bienes Propios tuvo un saldo final de **\$131 millones 446 mil 758 pesos**. De conformidad con los postulados básicos de revelación suficiente e importancia relativa esta Comisión desea conocer la integración de ambos saldos, al igual que el soporte ya que una vez concluida la obra se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicio anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada. Cumpliendo de esta forma al acuerdo realizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

DÉCIMO CUARTO: La cuenta 1.1.5 Almacén, al 31 de octubre del 2016 finalizó con un saldo de **\$9 millones 827 mil 294 pesos** y al 30 de noviembre del 2016 se observa una variación de **\$695 mil 403 pesos**, quedando con un saldo de **\$10 millones 522 mil 697 pesos** por lo que solicita a la Oficialía Mayor, remita a ésta Comisión Edilicia copia del manual de procedimientos para esta dependencia o bien, el control interno que se maneje en cuanto a los inventarios, entradas y salidas, asimismo, se requiere a la Oficialía Mayor, para que presente en un término no mayor a 10 días naturales un informe detallado de las adquisiciones y asignaciones por dependencia de los insumos facilitados para la operación del Municipio durante el primer semestre del ejercicio 2016.

DÉCIMO QUINTO: Se instruye al C. Lic. Luís Alberto González Rivera, Secretario General Municipal, el turno del Informe de Avance de Gestión Financiera que conoció el Cabildo correspondiente al mes de **noviembre** 2016, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 188
ACTA NÚMERO: 33
SESIÓN: ORDINARIA

Baja California Sur y se notifique a los funcionarios municipales que se mencionan en este acuerdo, los cuales son Tesorería Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Egresos y Recursos Financieros, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Recursos Humanos, Contraloría Municipal y la Dirección Municipal de Informática y Sistemas, del contenido del presente documento para su respectivo y puntual cumplimiento.

DÉCIMO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 52 de la Ley General de contabilidad Gubernamental, por conducto del Secretario General del Ayuntamiento, remítanse el Informe de Avance de Gestión Financiera del mes de **noviembre del 2016**; a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y publíquense en la página Oficial del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

DOY FÉ.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



ACUERDO No.: 198
ACTA NÚMERO: 35
SESIÓN: ORDINARIA

**H. XII AYUNTAMIENTO
 DE LOS CABOS, B. C. S.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en los artículos 51 fracciones IV inciso a) y 53 fracciones IX, X y XIX de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 19, fracción XII, 37 fracción XVI inciso a) del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI, artículo 2, párrafo segundo de la Ley de Ingresos para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Octava Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 35, celebrada el día 08 de marzo de 2017, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto nueve denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Arturo De la Rosa Escalante, Presidente Municipal de Los Cabos, mediante el cual se autoriza la modificación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del H. XII Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, para el ejercicio fiscal 2017, para ampliaciones líquidas; mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el concepto de Mayoría Calificada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del año 2017 fueron publicados en el Boletín Oficial número 49, del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 20 de diciembre de 2016, previa aprobación que llevó a cabo formalmente este Honorable Cabildo del Décimo Segundo Ayuntamiento de Los Cabos, certificado como Acuerdos número 133 y 169, respectivamente.

II.- Con motivo de la revisión y análisis comparativo de las **Aportaciones Estatales** contempladas en el Presupuesto Municipal de Ingresos para el ejercicio de 2017 y el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el mismo ejercicio, se determinó una diferencia presupuestal a favor de este H. XII Ayuntamiento de los Cabos, por un importe de **\$41,283,260.00 (Cuarenta y un millones doscientos ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



ACUERDO No.: 198
ACTA NÚMERO: 35
SESIÓN: ORDINARIA

H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.

**CEDULA DE DIFERENCIAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS 2017 Y
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.**

PLAN	CRI	NIVEL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTADO DE B.C.S. PARA 2017 (B.O. No. 59 DEL 31/DIC/17)	DIFERENCIAS
				(1)	(2)	(1-2)
4.2.1.1.2	8.1.2	3	Participaciones Estatales	98,974,994	140,258,254	41,283,260
4.2.1.1.2.1	8.1.2.1	4	Impuesto sobre nominas	13,611,466	21,589,090	7,977,624
4.2.1.1.2.2	8.1.2.2	4	Impuesto sobre enajenacion de bienes	629,904	869,872	239,968
4.2.1.1.2.3	8.1.2.3	4	Impuesto estatal vehicular	-	193,380	193,380
4.2.1.1.2.4	8.1.2.4	4	Por Servicios de Control Vehicular	39,272,107	49,673,649	10,401,542
4.2.1.1.2.5	8.1.2.5	4	Por Servicios del Registro Civil	1,311,982	3,523,711	2,211,729
4.2.1.1.2.6	8.1.2.6	4	Por Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio	44,149,535	64,408,552	20,259,017

II.- Asimismo, derivado de la publicación de las **Participaciones Federales** en el Boletín Oficial número 3 (tres), de fecha 31 de enero del presente año, que corresponden a este H. XII Ayuntamiento de los Cabos, B.C.S. y comparativamente contra las cifras contempladas en el Presupuesto Municipal de Ingresos en los mismos rubros, nos arroja un importe a favor del orden de **\$41,174,214.00 (Cuarenta y un millones ciento setenta y cuatro mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CEDULA DE DIFERENCIAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS 2017 Y
BOLETINES OFICIALES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2017.**

PLAN	CRI	NIVEL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017	BOLETIN OFICIAL No. 3 DEL 31/1/17	DIFERENCIAS
				(1)	(3)	(1-3)
4.2.1.1.1	8.1.1	3	Participaciones Federales	309,247,540	350,421,754	41,174,214
4.2.1.1.1.1	8.1.1.1	4	Fondo general	225,970,227	257,930,890	31,960,663
4.2.1.1.1.2	8.1.1.2	4	Fondo de fomento municipal	49,060,406	54,164,834	5,104,428
4.2.1.1.1.3	8.1.1.3	4	Tenencia	463,448	144,629	318,819
4.2.1.1.1.4	8.1.1.4	4	Fondo de fiscalizacion	8,469,204	9,750,290	1,281,086
4.2.1.1.1.5	8.1.1.5	4	Impuestos especiales (Tabaco, Cerveza y Bebidas Alcohólicas)	6,408,687	8,142,576	1,733,889
4.2.1.1.1.7	8.1.1.7	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,130,703	2,103,317	27,386
			Fondo de Compensación del INSAN	-	464,889	464,889
4.2.1.1.1.8	8.1.1.8	4	Impuesto a la Gasolina y el Diesel	16,744,865	-	16,744,865
			Incentivo a la vta. Final de Gasolina y Diesel	-	17,720,329	17,720,329



ACUERDO No.: 198
ACTA NÚMERO: 35
SESIÓN: ORDINARIA

**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

III.- Asimismo, en esta publicación se señalan las **Aportaciones Federales** para el presente año que corresponden a este H. Ayuntamiento de los Cabos, B.C.S. y comparativamente contra las cifras contempladas en nuestro Presupuesto de Ingresos en el rubro del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)**, nos refleja un importe a favor del orden de **\$20,189,588.00 (Veinte millones ciento ochenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

En cuanto al renglón del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, se observa un saldo superior al presupuestado por la cantidad de **\$28,378,224.00 (Veintiocho millones trescientos setenta y ocho doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)** como se muestra en el cuadro siguiente:

**CEDULA DE DIFERENCIAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS 2017 Y
BOLETINES OFICIALES DE LAS APORTACIONES FEDERALES 2017.**

PLAN	CRI	NIVEL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017	BOLETIN OFICIAL No. 3 DEL 31/1/17	DIFERENCIAS
				(1)	(3)	(1-3)
4.2.1.2	8.2	2	Aportaciones Federales	170,204,555	218,772,367	48,567,812
4.2.1.2.1	8.2.1	3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	35,795,525	55,985,113	20,189,588
4.2.1.2.2	8.2.2	3	Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN)	134,409,030	162,787,254	28,378,224

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Presidente Municipal cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracciones IV inciso a) y 53 fracciones IX, X y XIX de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 19, fracción XII, 37 fracción XVI inciso a) del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 51 fracción IV inciso a), 60 fracción III y VI, 66 inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente acuerdo, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que es necesario dar de alta estas ampliaciones al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio de 2017, por concepto de Participaciones Federales y Participaciones Estatales, a fin de que sean ejercidas como recursos propios del H. XII Ayuntamiento de los Cabos, B.C.S.



ACUERDO No.: 198
ACTA NÚMERO: 35
SESIÓN: ORDINARIA

**H. XII AYUNTAMIENTO
 DE LOS CABOS, B. C. S.**

CUARTO. Que es necesario dar de alta las diferencias a favor entre el Presupuesto Municipal de Ingresos 2017 y lo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 31 de Enero del 2017, en los rubros del **FAISM** y **FORTAMUN**, para que a su vez se incremente el concepto **FAISM** en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio de 2017.

QUINTO.- Que, derivado de los compromisos del C. Presidente Municipal para este Ejercicio y a solicitud de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, es necesario considerar la adquisición de 30 (Treinta) unidades para el servicio de seguridad y vigilancia, por lo que se propone destinar el importe a favor de **FORTAMUN** de **\$28,378,224.00 (Veintiocho millones trescientos setenta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, para la adquisición de patrullas, por lo que se requiere una ampliación al Presupuesto de Egresos.

SEXTO.- Que la Dirección General Municipal de Obras, Asentamientos Humanos y Vivienda, nos requiere una ampliación presupuestal por el orden de **\$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)**, para iniciar Obras nuevas en el presente ejercicio.

SÉPTIMO.- Que la Dirección General Municipal de Obras, Asentamientos Humanos y Vivienda, nos requiere una ampliación presupuestal por el orden de **\$28,731,244.95 (Veintiocho millones setecientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**, para poder cumplir con el pago de las obras en proceso iniciadas en el ejercicio de 2016 y no consideradas en el presupuesto de egresos de 2017, debido a la contracción del gasto.

OCTAVO.- Que la Dirección General Municipal de Servicios Públicos, nos requiere recursos presupuestales por el orden de **\$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.)**, para trabajos de Terracerías en diversas calles del Municipio.

NOVENO.- Que para las fiestas tradicionales de Cabo San Lucas, B.C.S., no se tienen contemplado aún recursos presupuestales, por lo que se propone que el remanente de estos recursos por el importe de **\$9,726,229.00 (Nueve millones setecientos veintiséis mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)**, sean canalizados a esa clave presupuestal.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente Punto de Acuerdo, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 en los distintos capítulos de gasto, quedaría como se propone en el Acuerdo Tercero del presente Punto de Acuerdo.



ACUERDO No.: 198
ACTA NÚMERO: 35
SESIÓN: ORDINARIA

H. XII AYUNTAMIENTO
 DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017, para quedar éstos en un monto de **\$1,591,903,249.00 (Mil quinientos noventa y un millones novecientos tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO. Se modifican algunos capítulos de ingresos que conforman el presupuesto de ingresos calendarizado del presente ejercicio, para quedar como sigue:

INGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO	SOLICITUD		PRESUPUESTO MODIFICADO
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
IMPUESTOS	608,214,617			608,214,617
DERECHOS	94,896,927			94,896,927
PRODUCTOS	25,637,986			25,637,986
APROVECHAMIENTOS	65,420,783			65,420,783
PARTICIPACIONES FEDERALES	309,247,540	41,174,214		350,421,754
PARTICIPACIONES ESTATALES	98,974,994	41,283,260		140,258,254
APORTACIONES	170,204,555	48,567,812		218,772,367
CONVENIOS	72,511,275			72,511,275
REC. ETIQUETADOS EMPRESTITO	15,769,286			15,769,286
SUMAS	1,460,877,963	131,025,286	-	1,591,903,249

TERCERO. Se modifican algunos capítulos del gasto dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:

CAPITULO	RUBRO	2016	2017	VARIACIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	706,554,649	675,874,191	- 30,680,458
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	218,377,547	204,335,382	- 14,042,165
3000	SERVICIOS GENERALES	260,774,663	223,362,005	- 37,412,658
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG., SUBS. Y AYUD.	190,024,914	156,421,050	- 33,603,864
5000	BIENES MUEBLES, INM. E INTANGIBLES	130,970,630	79,204,892	- 51,765,738
6000	INVERSION PUBLICA	109,619,399	230,205,729	120,586,330
7000	INV. FINAN. Y OTRAS PROVISIONES	7,000,000		- 7,000,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	180,000		- 180,000
9000	DEUDA PUBLICA	22,399,806	22,500,000	100,194
RESUMEN DE SUMATORIAS		1,645,901,608	1,591,903,249	- 53,998,359

CLAVE	TIPO DE GASTO	2016	2017
1	GASTO CORRIENTE	1,375,731,773	1,259,992,628
2	GASTO CAPITAL	247,770,029	309,410,621
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	22,399,806	22,500,000
RESUMEN DE SUMATORIAS		1,645,901,608	1,591,903,249



H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.



ACUERDO No.: 198
ACTA NÚMERO: 35
SESIÓN: ORDINARIA

CUARTO. Se autoriza al C. Tesorero Municipal de este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, efectuar las ampliaciones a los rubros citados.

T r a n s i t o r i o s

Primero. Se instruye al ciudadano Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal de este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite al C. Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los ocho días del mes de marzo del dos mil diecisiete.



DOY FE
SUFragio EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



ACUERDO No.: 199
ACTA NÚMERO: 35
SESIÓN: ORDINARIA

**H. XII AYUNTAMIENTO
 DE LOS CABOS, B. C. S.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Octava Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 35, celebrada el día 08 de marzo de 2017, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto diez denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autorizan medidas administrativas y recaudatorias como estímulos fiscales a actividades económicas, de conformidad a solicitudes gremiales y profesionales; el cual fue aprobado por unanimidad de votos, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES DE DERECHO

- 1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las normas supremas para la organización, atribuciones y competencias del gobierno municipal, siendo el municipio libre, gobernado por un ayuntamiento, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas.
- 2.- En el mismo artículo, en su fracción II, se dota a los municipios de personalidad jurídica con la capacidad de manejar su patrimonio conforme a la ley, así como las atribuciones para aprobar los reglamentos que regulen las materias de su competencia y establecer las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, los procedimientos, circulares y disposiciones administrativas, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
- 3.- Derivados de los mencionados preceptos, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, citados en el proemio del presente Dictamen, establecen el marco normativo que conforma las atribuciones de los suscritos, así como del Honorable XII Ayuntamiento de Los Cabos, para el análisis, estudio y elaboración de los resolutivos de este Dictamen que se pone a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, relativo a la solicitud realizada por la directiva de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Los Cabos, para autorizar medidas de carácter fiscal que estimulen al sector comercio en la actual coyuntura económica.
- 4.- Es oportuno destacar que en la propia Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en el Título Primero, relativo a los Principios Constitucionales, se establece el artículo 6o., que conceptualiza la función del Estado promotora del "desarrollo económico y social para procurar



ACUERDO No.: 199
ACTA NÚMERO: 35
SESIÓN: ORDINARIA

**H. XII AYUNTAMIENTO
 DE LOS CABOS, B. C. S.**

el progreso social compartido y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales"; lo cual es vinculatorio en lo correspondiente a la actividad económica con lo establecido en la Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California Sur, básicamente en lo relativo a la capacidad que el gobernador del Estado, los ayuntamientos a través de los presidentes municipales, tienen para decretar estímulos fiscales, concebidos como beneficios de carácter económico decretados a favor de los sujetos pasivos de las contribuciones establecidas en la Ley de Hacienda del Estado o en las de los respectivos municipios, como es el caso que nos compete.

CONSIDERANDOS

1.- Que toda vez que mediante escrito de fecha 29 de noviembre del año 2016, el Maestro Miguel Ángel Germán Lugo, Presidente de la CANACO SERVYTUR LOS CABOS, dirigido al C. Arturo De la Rosa Escalante, Presidente Municipal del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, mismo que en fecha 12 de diciembre de 2016, durante los trabajos de la Cuarta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, nos fue turnado mediante oficio SGM/104/2016 para su estudio y dictamen a los suscritos integrantes de esta Comisión Dictaminadora, en virtud de las facultades reglamentarias que de conformidad a la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, se nos reservan para el presente análisis, nos avocamos al estudio de la referida solicitud, donde se plantean las siguientes peticiones:

- a) *Que se les otorgue un descuento en los refrendos de licencias municipales de operación y también para el refrendo de la licencia de venta, almacenaje, consumo y distribución de bebidas alcohólicas para el ejercicio 2017; ello con la finalidad de incentivar las actividades propias del sector que involucra este tipo de licencias de bebidas alcohólicas y que ya en ejercicios anteriores se les ha otorgado;*
- b) *Se les otorgue un descuento en las solicitudes de los dictámenes que se tienen que elaborar por parte de la dirección o departamentos de Protección civil y Ecología;*
- c) *Se amplíe la prórroga de refrendo de licencias que sean gestionadas por su Cámara por un periodo mensual más, es decir, hasta el 30 de abril de 2017, ya que lo requieren para atender la afiliación y contar con la información que requieren para aplicar los refrendos municipales, así como por los tiempos de recuperación económica local; y,*
- d) *Que se acepte como comprobante de no adeudo el pago del último recibo de agua potable para comprobar que se encuentra al corriente con sus consumos de agua potable ante el OOMSAPAS LOS CABOS, sin necesidad de obtener una carta de no adeudo.*



ACUERDO No.: 199
ACTA NÚMERO: 35
SESIÓN: ORDINARIA

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

2.- El día 27 de febrero del año en curso se realizó una mesa de trabajo con los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en donde participó la C.P. Rebeca Espinoza Aguilar, Directora de Ingresos y el Mtro. Miguel Ángel Germán Lugo Presidente de la CANACO SERVITUR de Los Cabos para dar puntual seguimiento a la solicitud presentada.

3.- El día 02 de marzo del presente ejercicio la Sindicatura Municipal recibió de la Dirección Municipal de Ingresos el oficio **Número TGM/DMI/154/2017** en donde formula propuestas a la petición hecha por CANACO SERVITUR.

4.- Que de conformidad a la solicitud en los términos descritos, esta Comisión Dictaminadora reconoce que las condiciones que imperan a nivel nacional y estatal respecto de la actividad económica que se ha visto lesionada por la caída de los precios internacionales del petróleo y los recortes al presupuesto federal que afectan el proceso de recuperación, así como distintos rubros del gasto público, para evitar mayores afectaciones en esta región eminentemente turística y de servicios, dentro de los cuales la actividad comercial es fundamental por sus efectos multiplicadores en la cadena productiva, es pertinente establecer medidas resarcitorias y estímulos fiscales, en este caso al organismo gremial solicitante a nivel municipal, que al mismo tiempo que favorezcan conservar el nivel de empleo del sector comercial, atendiendo su solicitud, no impliquen efectos negativos a los ingresos municipales, como es el caso.

ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este Honorable XII Ayuntamiento de Los Cabos, solicita su voto aprobatorio, mediante el cual se autorizan medidas administrativas y recaudatorias como estímulos fiscales a actividades económicas, a solicitud de la CANACO SERVITUR LOS CABOS; de conformidad a lo estipulado en el Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur en su artículo 65° Fracción III, que establece que las resoluciones deberán ser de **CARÁCTER GENERAL**, se plantean los siguientes resolutivos:

1.- Se autoriza a los Contribuyentes en General, un descuento del 50% en refrendo de Licencia de Giro Normal durante el mes de marzo del año en curso para los contribuyentes cumplidos. Asimismo, se otorga un 40% de descuento en Giro Restringido durante 30 días a partir de la aprobación del presente Dictamen para los contribuyentes cumplidos.

2.- Con relación al inciso b) de la multicitada petición, se otorga un 50% de descuento en las solicitudes de dictámenes que se tienen que elaborar de las Direcciones de Protección Civil y Ecología durante el mes de marzo del presente año.

3.- Se autoriza la ampliación de una prórroga a partir de la fecha y hasta el 30 de abril de 2017 sin multa para el refrendo de licencias para venta, almacenaje, consumo y distribución de bebidas



ACUERDO No.: 199
ACTA NÚMERO: 35
SESIÓN: ORDINARIA

**H. XII AYUNTAMIENTO
 DE LOS CABOS, B. C. S.**

alcohólicas que sean gestionadas por los Contribuyentes en General ante este Honorable XII Ayuntamiento de Los Cabos.

4.- Se autoriza la aceptación temporal, a partir de la fecha y hasta el 30 de abril de 2017, como comprobante de no adeudo, el pago del último recibo oficial de agua potable para que los Contribuyentes en General, comprueben que se encuentran al corriente del pago en sus consumos de agua potable ante el OOMSAPAS LOS CABOS, exceptuando el requisito de obtener una carta de no adeudo, para tales efectos.

Transitorios

Primero.- Se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal de este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para que notifique a los titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, de la Dirección Municipal de Protección Civil, y al ciudadano Delegado Municipal de Cabo San Lucas, Baja California Sur, todos del Honorable XII Ayuntamiento de Los Cabos, el presente Acuerdo y sus resolutivos.

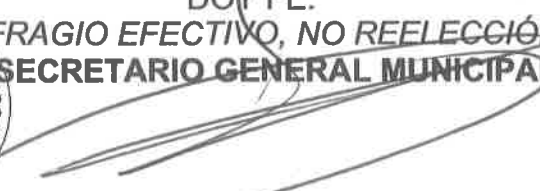
Segundo.- Se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal de este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para que notifique al C. Mtro. Miguel Ángel Germán Lugo, Presidente de la CANACO SERVYTUR LOS CABOS, el contenido del presente Acuerdo.

Tercero. Se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal de este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.


Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los ocho días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

DOY FÉ.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA
 SECRETARÍA GENERAL
 LOS CABOS, B. C. S.





H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 14 de marzo de 2017.

Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha martes 14 marzo de 2017, siendo las 8:25 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Vigésima Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Cinco** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Simple** de votos **"la autorización del cierre del ejercicio 2016, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2017"**; lo anterior, de conformidad a lo vertido en el Punto de Acuerdo presentado por el Lic. Armando Martínez Vega, Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, el cual se anexa al presente instrumento para los efectos legales y administrativos conducentes.



SUFRAGIO EFECTIVO.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARÍA GENERAL
LA PAZ, BCS

LIC. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES

RA
BRA/16

BOULEVARD LUIS DONALDO COLCISIA E/ CARABINEROS Y AV. DE LOS DEPORTISTAS
TEL. Comandante: 0612 52900, e-Comandante: 1900, 4001, 1000 y 1005
www.lapaz.gub.mx

H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE RECURSOS COMPROMETIDOS Y LA REPROGRAMACIÓN DE REMANENTES, RECURSOS NO EJERCIDOS E INTERESES PROVENIENTES DEL RAMO 33. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), MISMOS QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL AÑO 2017.

La Paz, Baja California Sur, a 02 de Marzo del 2017.

**H. CABILDO DEL XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
P R E S E N T E.**

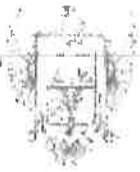
El suscrito, Lic. **Lic. Armando Martínez Vega**, Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con los artículos 35, 52 fracción I y 53 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículos 3, 5 y 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, así como los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2016 y demás ordenamientos relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Por medio del cual autoriza el cierre del ejercicio 2016, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2017.

Antecedentes y Considerandos

I. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en su articulado y anexos asignó recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

II. Que los recursos de dichos fondos fueron distribuidos entre los Municipios y las demarcaciones territoriales, conforme al artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, en proporción directa con el número de habitantes de cada Municipio o demarcación territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emitió el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

III. Que en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicó el día 31 de enero del 2016 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, los montos asignados a cada uno de los Municipios de dicho Estado, así como su calendario de ministraciones.

IV. Que con fecha 13 de Abril del 2016, el H. Cabildo del XV Ayuntamiento de La Paz, en la Octava Sesión Pública Extraordinaria, autorizó el Programa de Inversiones del Ramo 33 para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016. Además, de conformidad con lo establecido por la Normatividad de la Cuenta Pública, emitida en el año 2010 por el Congreso del Estado de Baja California Sur, el H. Cabildo de La Paz, autorizó en la VII Sesión Pública Ordinaria de fecha 08 de julio y en la XI Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 26 de Agosto, ambas del año 2016, modificaciones de obras, acciones, conceptos y montos en algunos rubros contenidos en el Programa de Inversiones del Ramo 33, en el Fondo FORTAMUN, ejercicio 2016.

V. Que durante el año 2016, el Municipio de La Paz, reportó trimestralmente los avances de ejecución al Sistema de Administración Tributaria (SAT) a través del Portal Aplicativo, quedando con fecha 15 de enero del 2017 totalmente incorporada la información del cierre anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) asignados al Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2016.

VI. Que el cierre en el Portal Aplicativo del SAT de la información relativa a la ejecución de recursos del FISM y FORTAMUN, del periodo comprendido de enero a diciembre del 2016, arroja el porcentaje de obras y acciones ejecutadas, así como obras y acciones en proceso de ejecución física, que implican recurso presupuestal comprometido para su finiquito; además, se identificaron remanentes e intereses generados, cuya ejecución queda sujeta a reprogramación para su ejecución en el año 2017, **dichos remanentes e intereses se encuentran detallados en los Anexos número I y II**, que forma parte integral del presente Punto de Acuerdo.

VII. Que, atendiendo necesidades detectadas para el fortalecimiento municipal, así como obras de infraestructura social municipal para beneficio de población en condiciones de pobreza y rezago social, se han identificado obras y acciones que se proponen ejecutar con cargo a los remanentes e intereses referidos, que alcanzan los siguientes montos:



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

a) **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**, la cantidad de **410,339.1** (*Cuatrocientos trece mil doscientos setenta pesos 14/100 M.N.*) por concepto de remanentes, así como **40,547.96** (*Cuarenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.*) por concepto de intereses generados; lo que hace un total de **450,887.06** (*Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 06/100 M.N.*).

b) **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**, la cantidad de **14,718,886.64** (*Catorce millones setecientos dieciocho mil ochocientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.*) por concepto de remanentes, así como **3,029.57** (*Tres mil veintinueve pesos 57/100 M.N.*) por concepto de intereses generados; lo que hace un total de **14,721,916.21** (*Catorce millones setecientos veintiún mil novecientos dieciséis pesos 21/100 M.N.*).

Que las **obras y acciones a reprogramar** y ejecutar en el año 2016 **se detallan en el Anexo número III y IV**, que forma parte integral del presente Punto de Acuerdo.

Con base en los anteriores fundamentos y considerandos, El suscrito, Lic. Armando Martínez Vega Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones, la propuesta de **cierre ejercicio 2016, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2017.**

Acuerdos

Primero. Se autoriza el cierre de ejercicio 2016, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del Ramo 33. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2017 (Anexos número III y IV).

Segundo. El total de los recursos a ejecutar a través de FISM, ascienden a la cantidad de **450,887.06** (*Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 06/100 M.N.*). (Anexo numero I).

Tercero. El total de los recursos a ejecutar a través de FORTAMUN, ascienden a la cantidad **14,721,916.21** (*Catorce millones setecientos veintiún mil novecientos dieciséis pesos 21/100 M.N.*). (Anexo numero II).

Transitorios

Primero. Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social para que notifique a las dependencias ejecutoras de las obras, acciones y montos autorizados y se dé el seguimiento y control de las mismas.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento interno acordado.

Tercero. Se instruye al Secretario General Municipal para que publique la Certificación del presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como enviar al Órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el presente Acuerdo y sus anexos, con copia certificada del acta de la presente Sesión de Cabildo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social para que publique en las páginas electrónicas oficiales del XV Ayuntamiento de La Paz el presente Acuerdo y sus anexos.

Quinto. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.




ATENTAMENTE

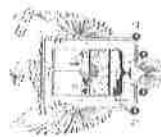
**RIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

H. XV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
Presidencia Municipal

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN		INVERSIÓN APROBADA		EJERCIDO	RECURSO						
		INICIAL	MODIFICACIONES		SALDO	COMPROMETIDO	REMANENTE				
								(+)	(-)	TOTAL	
H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ											
H. XV AYUNTAMIENTO LA PAZ, BCS											
D.G.O.P. Y A.H.											
Ampliación de Vivienda en Zona Rural (Recamara)		13,300,000.00	0.00	0.00	13,300,000.00	6,315,635.03	6,984,364.97	6,834,160.81	150,204.16		
Ampliación de Vivienda en Zona Urbana (Recamara-Baño)		6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00	2,955,342.75	3,044,657.25	2,955,342.75	89,314.50		
Construcción de Muro de Contención en la Colonia Loma Obrera		6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00	2,971,397.96	3,028,602.04	2,971,397.96	57,204.08		
Construcción de Muro de Contención en la Colonia Agustín Olachea		1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	299,288.02	700,711.98	698,338.72	2,373.26		
O.O.M.S.A.P.A.S		300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	89,606.30	210,393.70	209,081.38	1,312.32		
Ampliación de Red de Alcantarillado en colonia cañaña Primera Etapa		8,316,702.89	0.00	0.00	8,316,702.89	7,720,312.14	596,390.75	596,390.73	0.02		
Ampliación de Red de Alcantarillado en colonia La Pitahaya, cuarta Etapa		3,540,488.87	0.00	0.00	3,540,488.87	3,006,841.91	533,646.96	533,646.96	0.00		
Construcción de Red de Alcantarillado en la Colonia Las Flores de el Centenario		1,299,246.64	0.00	0.00	1,299,246.64	1,293,646.42	5,600.22	5,600.20	0.02		
Ampliación de Red de Alcantarillado en colonia Ampliación Navarero Rubio		1,314,019.10	0.00	0.00	1,314,019.10	1,308,355.22	5,663.88	5,663.88	0.00		
Ampliación de Red de Agua Potable en la Colonia La Pitahaya Cuarta Etapa		637,665.03	0.00	0.00	637,665.03	592,096.38	45,568.65	45,568.65	0.00		
Planta Potabilizadora en el Poblado en Trinifo, B.C.S.		442,332.00	0.00	0.00	442,332.00	440,425.40	1,906.60	1,906.60	0.00		
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL		1,082,951.25	0.00	0.00	1,082,951.25	1,078,946.81	4,004.44	4,004.44	0.00		
Suministro de Equipo Agrícola para Comunidades Rurales del Municipio de La Paz		2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	1,866,793.08	133,206.92	0.00	133,206.92		
Suministro de Material y Equipo Pecuario para las Comunidades Rurales del Municipio de La Paz, B.C.S.		1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	867,051.65	132,948.35	0.00	132,948.35		
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS		1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	999,741.43	258.57	0.00	258.57		
Rehabilitación de Caminos Rurales en la Zona Urbana y Zona Rural		1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	134,750.25	865,249.75	865,249.75	0.00		
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		6,830,683.11	0.00	0.00	6,830,683.11	5,834,279.92	996,403.19	869,475.19	126,928.00		
Instalación de Huertos Comunitarios en las Comunidades Rurales del Municipio de La Paz, B.C.S.		1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	374,000.00	626,000.00	626,000.00	0.00		
Rehabilitación de Equipos Fotovoltaicos en las Comunidades Rurales del Municipio de La Paz, B.C.S.		1,058,313.81	0.00	0.00	1,058,313.81	1,058,313.80	0.01	0.00	0.01		
Suministro de Equipo Fotovoltaicos para las Comunidades Rurales del Municipio de La Paz, B.C.S.		1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00		

 H. AYUNTAMIENTO LA PAZ, BCS		H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2016		ANEXO I				
FISM 2016								
Obra de Infraestructura Eléctrica en Zona Urbana y Zona Rural	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	1,935,111.40	64,888.60	0.00	64,888.60
Gastos Indirectos	943,421.58	0.00	0.00	943,421.58	880,344.17	63,077.41	49,094.92	13,982.49
Desarrollo Institucional	628,947.72	0.00	0.00	628,947.72	386,510.55	242,437.17	194,380.27	48,056.90
TOTAL:	31,447,386.00	0.00	0.00	31,447,386.00	21,871,770.42	9,575,615.58	9,165,276.48	410,339.10
TOTAL:		0.00	0.00	31,447,386.00	21,871,770.42	9,575,615.58	9,165,276.48	450,887.06
						Intereses Ganados		40,547.96

ANEXO II



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2016



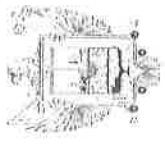

H. XV AYUNTAMIENTO

LA PAZ

#LaPazQueQueremos

FORTAMUN 2016

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN APROBADA			EJERCIDO	SALDO	RECURSO	
	INICIAL	MODIFICACIONES				COMPROMETIDO	REMANENTE
		(+)	(-)				
TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	93,000,000.00	0.00	0.00	82,123,011.94	10,876,988.06	2,606,961.02	8,270,027.04
Pago de Sueldos Compactos del Personal de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.	93,000,000.00	0.00	0.00	82,123,011.94	10,876,988.06	2,606,961.02	8,270,027.04
D.G.O.P.A.H.	17,750,000.00	0.00	0.00	7,146,052.21	10,603,947.79	9,489,945.23	1,114,002.56
Rehabilitación de la Delegación de Todos Santos.	150,000.00	0.00	0.00	127,626.42	22,373.58	21,810.73	562.85
Rehabilitación del Dif de Pescadero.	500,000.00	0.00	0.00	145,778.80	354,221.20	340,150.56	14,070.64
Rehabilitación de la Casa del Pueblo de Pescadero.	1,200,000.00	0.00	0.00	359,105.42	840,894.58	837,912.65	2,981.93
Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario de la Colonia Agua Escondida.	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	149,674.51	325.49
Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario de la Colonia El Cardonal.	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	149,539.65	460.35
Rehabilitación de Centros de Desarrollo Comunitarios.	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	2,485,045.62	14,954.38
Rehabilitación de Oficinas de Instituto Municipal de la Mujer.	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	248,652.94	1,347.06
Rehabilitación de Oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana.	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	149,953.81	46.19
Rehabilitación de Oficinas del Instituto Municipal del Deporte.	1,000,000.00	0.00	0.00	622,643.53	377,356.47	371,055.98	6,300.49
Rehabilitación de Edificio para Oficinas Municipales Unidad Habitacional Fovissste.	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Obras Complementarias en Biblioteca Digital de la Delegación del Carrizal.	200,000.00	0.00	0.00	107,293.83	92,706.17	91,743.82	962.35
Rehabilitación de la Sub Comandancia de Santa Rita.	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	496,070.16	3,929.84
Rehabilitación del Parque Ruiz Cortínez.	2,500,000.00	0.00	0.00	748,254.88	1,751,745.12	1,745,928.05	5,817.07
Construcción de las Oficinas de la Subdelegación del Poblado de San Pedro, B.C.S.	1,500,000.00	0.00	0.00	933,816.28	566,183.72	516,660.83	49,522.89

GENERAL		LA PAZ		ANEXO II			
H. AYUNTAMIENTO LA PAZ, BCS		H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ		CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
 H. XV AYUNTAMIENTO LA PAZ, BCS		 H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ #LaPazQueQueremos		FORTAMUN 2016			
Construcción de Cancha de Usos Múltiples con Techumbre y Alumbrado, en el Poblado de Santa Rita, B.C.S.	2,000,000.00	0.00	0.00	1,571,768.31	428,231.69	424,281.04	3,950.65
Construcción de Cancha de Usos Múltiples con Techumbre y Alumbrado, en el Poblado de Las Pocitas, B.C.S.	2,000,000.00	0.00	0.00	1,583,549.72	416,450.28	408,200.85	8,249.43
Construcción de Cancha de Usos Múltiples con Techumbre y Alumbrado, en el Poblado del Pescadero, B.C.S.	2,000,000.00	0.00	0.00	946,215.02	1,053,784.98	1,053,264.03	520.95
APORTACION A CONVENIO FOIS PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	4,975,346.22	24,653.78
Construcción de comandancia El Esterito.	456,103.00	0.00	0.00	0.00	456,103.00	453,851.35	2,251.65
Construcción de comandancia Marquez de León.	441,788.00	0.00	0.00	0.00	441,788.00	439,608.98	2,380.86
Construcción de comandancia Navarro Rubio.	482,584.00	0.00	0.00	0.00	482,584.00	480,203.14	2,179.02
Mejora y Rehabilitación de 8 Comandancia y Subcomandancia.	800,800.00	0.00	0.00	0.00	800,800.00	796,847.13	3,952.87
Mejora y Rehabilitación de 4 parques, en la Ciudad de La Paz.	954,055.00	0.00	0.00	0.00	954,055.00	949,358.21	4,696.79
Parque La Pitahaya.	630,130.00	0.00	0.00	0.00	630,130.00	627,018.29	3,111.71
Parque INVI-CHAMETLA	568,450.00	0.00	0.00	0.00	568,450.00	565,662.69	2,787.31
Parque Las Flores	666,090.00	0.00	0.00	0.00	666,090.00	662,796.43	3,293.57
DIF MUNICIPAL	3,788,000.00	0.00	0.00	3,440,452.00	3,788,000.00	3,475,500.00	48.00
Becas Académicas para Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Riesgo.	288,000.00	0.00	0.00	288,000.00	288,000.00	0.00	0.00
Apoyo Alimentario a Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad en Situación de Vulnerabilidad (DESPENSAS).	3,000,000.00	0.00	0.00	2,999,952.00	3,000,000.00	48.00	48.00
Cursos Productivos de Artes y Oficios	500,000.00	0.00	0.00	152,500.00	500,000.00	347,500.00	0.00
OFICIALIA MAYOR	9,700,000.00	0.00	0.00	3,295,495.11	9,700,000.00	6,404,504.89	432,879.62
Equipamiento y Mobiliario para las Oficinas Municipales	800,000.00	0.00	0.00	798,375.92	800,000.00	1,624.08	1,624.08

H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ		CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2016		FORTAMUN 2016	
CUERPO DE BOMBEROS	5,685,500.00	0.00	5,685,500.00	0.00	5,685,500.00
Adquisición de Camión Extintor de Incendios Tipo Bombera	4,125,000.00	0.00	4,125,000.00	0.00	4,125,000.00
Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma.	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00
Equipamiento para Extracción Vehicular y Accesorios Complementarios.	860,500.00	0.00	860,500.00	0.00	860,500.00
DESARROLLO RURAL	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	597,834.28	602,165.72
Apoyo de Artes de Pesca para Pescadores Ribereños en el Municipio de La Paz.	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	597,834.28	602,165.72
COORDINACION DE DELEGACIONES	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
suministro de Baterías para Equipos de Radio Comunicación.	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
D.G.D.S	7,400,000.00	0.00	7,400,000.00	5,692,822.39	1,707,177.61
Becas Estudiantiles, Nivel Superior 230, Nivel Medio Superior 130, Discapacidad 150, Medio Basico 100 y Básico 120.	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
Materiales de Construcción para Mejoramiento de Vivienda para Zona Urbana y Rural del Municipio de La Paz, B.C.S.	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	499,863.95	500,136.05
Programa de Apoyo a Comerciantes Ambulantes de la Ciudad de La Paz, B.C.S.	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	794,498.44	805,501.56
Programa de Suministro de Casetas para Boleros en La Ciudad de La Paz, B.C.S.	800,000.00	0.00	800,000.00	398,460.00	401,540.00
TOTAL:	154,044,421.00	0.00	154,044,421.00	110,475,964.83	43,568,456.17
INTERESES GENERADOS					
					3,029.57
					14,721,916.21

RAI ZVC

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, MISMO QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.



XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

H. XV AYUNTAMIENTO
 LA PAZ, BCS

ANTEPROYECTO DE CIERRE DE EJERCICIO FISM 2016 A EJECUTARSE EN 2017 ANEXO III

No. DE OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	UBICACIÓN	BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
FIRE201701	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, POBLADO LAS BREVITAS	LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN 2,202 MTRS CON TUBO PVC DE 3"	SUBDELEGACIÓN LA TRINIDAD	35	450,887.06	OOMSAPAS
TOTAL PROPUESTA FISM 2017					450,887.06	

H. XV AYUNTAMIENTO LA PAZ, BCS
 H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
 ANTEPROYECTO DE CIERRE DE EJERCICIO FORTAMUN 2016 A EJECUTARSE EN 2017
 ANEXO IV
 PRESUPUESTO \$321,916.21
 BENEFICIARIOS (NO. DE FAMILIAS)
 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
 DEPENDENCIA EJECUTORA



ANTEPROYECTO DE CIERRE DE EJERCICIO FORTAMUN 2016 A EJECUTARSE EN 2017

ANEXO IV

No. DE OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	BENEFICIARIOS (NO. DE FAMILIAS)	PRESUPUESTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
UM.- EQUIPAMIENTO URBANO	01.- REHABILITACIÓN	a) Parques y Jardines		\$321,916.21	
FMRE201701	OBRA COMPLEMENTARIA DEL PARQUE 30 DE SEPTIEMBRE EN COLONIA 8 DE OCTUBRE	CERCADO PERIMETRAL A BASE DE REJACERO DE 2 MTRS DE ALTURA	200	321,916.21	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
FM.- FORTALECIMIENTO	02.- VEHÍCULOS TERRESTRES	a) Adquisición de vehículos austeros nuevos		\$10,700,000.00	
FMRE201702	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN EXTINTORES DE INCENDIOS USADO.	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN EXTINTOR DE INCENDIOS USADO TIPO BOMBERA EQUIPADO CON TANQUE PARA AGUA DE 750 GALONES, ESCALERA PLEGABLE PARA MANIOBRAS, SALIDAS DE 1 1/2" Y 2 1/2" PARA MANGUERAS DE PRESIÓN (INCLUIDAS), SIRENA ELECTRONICA, BOMBA MANUAL A BASE DE PRESIÓN, GAVETAS DIVERSAS PARA HERRAMIENTAS.	MUNICIPIO DE LA PAZ	400,000.00	H. CUERPO DE BOMBEROS
FMRE201703	ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA	ADQUISICIÓN DE 05 COMPACTADORES DE BASURA DE CARGA TRASERA DE 20YDS CUBICAS, FORMA DE COMPACTACION POR MEDIO DE PALA Y CORTINA COMPACTADORA, FORMA DE CAJA SEMIELIPTICA.	MUNICIPIO DE LA PAZ	10,000,000.00	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
FMRE201704	OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE RUIZ CORTÍNEZ	PINTURA, ALUMBRADO	750	300,000.00	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
UM.- EQUIPAMIENTO URBANO	02.- CONSTRUCCION	c) Palacio Municipal		\$1,000,000.00	
FMRE201705	ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA EDIFICIO DE PRESIDENCIA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEVADOR PARA EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSISTENTE EN; OBRA CIVIL A SUBIR UN SEGUNDO NIVEL	MUNICIPIO DE LA PAZ	1,000,000.00	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
UG.- TELEFONIA RURAL	02.- EQUIPAMIENTO	a) Radiocomunicación		\$200,000.00	
FMRE201706	SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN.	REPOSICIÓN DE BATERÍAS 12 VOLTOS REFORZADAS PARA EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN YA INSTALADOS; ADQUISICIÓN DE 01 EQUIPO DE RADIO BANDA LATERAL HF, 100 WATTS ANTENA DE HF DIPOLO CON CABLES Y CONECTORES, KIT DE INSTALACIÓN, ACUMULADOR E INSTALACIÓN.	750	200,000.00	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
FM.- FORTALECIMIENTO	02.- VEHÍCULOS TERRESTRES	a) Adquisición de vehículos austeros nuevos		2,500,000.00	
FMFM201711	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS AUSTREROS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS AUSTREROS, MODELO 2017 TIPO PICK UP, 4 CILINDROS, 4 PUERTAS, ESTÁNDAR CON AIRE ACONDICIONADO.	MUNICIPIO DE LA PAZ	2,500,000.00	OFICIALIA MAYOR

TOTAL PROPUESTA FORTAMUN 2017

\$14,721,916.21

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
TARIFA AUTORIZADA
ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.